

142

PALABRAS DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA HISTORICA Y POLITICA, PRONUNCIADAS POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL ALVARO OBREGON AL INSTALARSE LA SEGUNDA MAGNA ASAMBLEA-MUNICIPAL.

----- (Versión taquigráfica)

Considerando que una opinión no puede acarrear ningunos males y sí algunos bienes cuando se emite entre hombres conscientes, capacitados para desechar lo que tenga de malo y para aceptar lo que tenga de bueno, he querido dar la mía en esta solemne ocasión que, si es muy modesta, en cambio es muy sincera. Tres son en concepto mío los factores que más acercan a los hombres al éxito: primero, la oportunidad; segundo, el esfuerzo, y tercero, el método en el esfuerzo.

Negar la oportunidad de este Congreso, sería absurdo. Está, pues, de parte de los Congresistas el primer factor. Negar el esfuerzo que están dispuestos a desarrollar, sería torpe -- también, puesto que el esfuerzo ha empezado desde que arrancados de sus hogares, vienen a cumplir con una misión tan elevada. Se cuenta entonces con el segundo factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización del segundo factor. El método en el esfuerzo es en concepto mío el factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización de sus anhelos; y ahí va mi opinión en lo que se refiere al punto. Yo creo que dos son los puntos capitales sobre los cuales deben pugnar los esfuerzos de los congresistas; que deben dividirse los trabajos en dos aspectos distintos. El primero, el inmediato, a definir con toda precisión, con meridiana claridad cuáles son los derechos constitucionales que amparan al Municipio Libre; cuáles son los puntos en que han sido violados estos derechos constitucionales por autoridades de distinto orden y de distinto origen en algunas regiones del país, y encaminar el esfuerzo a dejar definidos de una manera clarísima esos derechos y reclamarlos ante los tribunales a quienes co -

##

responda velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales , para libertarse en el menor tiempo posible de las tutelas poco legales y poco airoas que algunos municipios de la República están sufriendo en la actualidad. Para el cumplimiento de ese esfuerzo, para la realización de ese esfuerzo, **cuenten ustedes con la decidida adhesión del Ejecutivo Federal**, que anhela vivamente la definición absoluta de las prerrogativas constitucionales de todos y cada uno de los poderes de la República, cuya definición traerá, a no dudarlo, la completa tranquilidad de todos los que integran esos poderes , porque serán ellos los responsables absolutos de su labor ante una persona o ante un grupo de personas que los ha elegido.

Yo soy de opinión que los males mientras más lejos se producen nos causan menor malestar. Yo soy de opinión que en un pueblo muchas veces toleran un mal Gobernador, muchas veces toleran un mal Presidente de la República; pero un mal Ayuntamiento es casi siempre intolerable y no podrá haber un buen Ayuntamiento en ningún pueblo, en ninguna ciudad de la República, si no es nombrado por los habitantes del pueblo o de la ciudad -- que son los que tienen que soportar los errores que ellos mismos han cometido si designan personas que no estén capacitadas para cumplir con tan elevada misión.

El segundo punto es la orientación hacia el futuro, la formación de un programa cuyo desarrollo y realización se encomiende a los esfuerzos futuros de todos los Ayuntamientos de la República. Estudiar actualmente cuáles son los principales escollos con los que tropieza el municipio; cuáles son los factores principales que pueden llevarlo a un éxito mayor y formular un programa y pugnar por su realización, esto es, como antes decía, el segundo punto, porque tiene que encomendarse al desarrollo -

de esfuerzos futuros su realización; pero el punto primero, 144  
que es el de definir clara y terminantemente hasta dónde lle-  
gan las facultades constitucionales del Ayuntamiento frente a  
los Gobernadores, hasta dónde llegan las facultades constitu-  
cionales de las autoridades federales, frente a las facultades  
constitucionales de los Ayuntamientos, ese es, en concepto mío,  
el punto capital al cual deben encaminar sus principales esfuer-  
zos, para que quede de una vez por todas, definido cuáles son  
las facultades constitucionales del Ayuntamiento Libre. (Aplau-  
sos prolongados.)

Abril 20 de 1922.

Copia sacada del folleto titulado "Segundo Congreso Nacional  
de Ayuntamientos", publicado por "Talleres Linotipográficos de  
H. Barrales Sucre. 3a. Donceles # 63. México, D. F." el día 1º.  
de mayo de 1922.

145  
PALABRAS DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA HISTORICA Y POLITICA, PRONUNCIADAS POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL ALVARO OBREGON AL INSTALARSE LA SEGUNDA MAGNA ASAMBLEA-MUNICIPAL.

----- (Versión taquigráfica)

Considerando que una opinión no puede acarrear ningunos males y si algunos bienes cuando se emite entre hombres conscientes, capacitados para desechar lo que tenga de malo y para aceptar lo que tenga de bueno, he querido dar la mía en esta solemne ocasión que, si es muy modesta, en cambio es muy sincera. Tres son en concepto mío los factores que más acercan a los hombres al éxito: primero, la oportunidad; segundo, el esfuerzo, y tercero, el método en el esfuerzo.

Negar la oportunidad de este Congreso, sería absurdo. Está, pues, de parte de los Congresistas el primer factor. Negar el esfuerzo que están dispuestos a desarrollar, sería torpe -- también, puesto que el esfuerzo ha empezado desde que arrancados de sus hogares, vienen a cumplir con una misión tan elevada. Se cuenta entonces con el segundo factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización del segundo factor. El método en el esfuerzo es en concepto mío el factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización de sus anhelos; y ahí va mi opinión en lo que se refiere al punto. Yo creo que dos son los puntos capitales sobre los cuales deben pugnar los esfuerzos de los congresistas; que deben dividirse los trabajos en dos aspectos distintos. El primero, el inmediato, a definir con toda precisión, con meridiana claridad cuáles son los derechos constitucionales que amparan al Municipio Libre; cuáles son los puntos en que han sido violados estos derechos constitucionales por autoridades de distinto orden y de distinto origen en algunas regiones del país, y encaminar el esfuerzo a dejar definidos de una manera clarísima esos derechos y reclamarlos ante los tribunales a quienes co -

responda velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales, para libertarse en el menor tiempo posible de las tutelas poco legales y poco airoas que algunos municipios de la República están sufriendo en la actualidad. Para el cumplimiento de ese esfuerzo, para la realización de ese esfuerzo, cuenten ustedes con la decidida adhesión del Ejecutivo Federal, que anhela vivamente la definición absoluta de las prerrogativas constitucionales de todos y cada uno de los poderes de la República, cuya definición traerá, a no dudarlo, la completa tranquilidad de todos los que integran esos poderes, porque serán ellos los responsables absolutos de su labor ante una persona o ante un grupo de personas que los ha elegido.

Yo soy de opinión que los males mientras más lejos se producen nos causan menor malestar. Yo soy de opinión que en un pueblo muchas veces toleran un mal Gobernador, muchas veces toleran un mal Presidente de la República; pero un mal Ayuntamiento es casi siempre intolerable y no podrá haber un buen Ayuntamiento en ningún pueblo, en ninguna ciudad de la República, si no es nombrado por los habitantes del pueblo o de la ciudad -- que son los que tienen que soportar los errores que ellos mismos han cometido si designan personas que no estén capacitadas para cumplir con tan elevada misión.

El segundo punto es la orientación hacia el futuro, la formación de un programa cuyo desarrollo y realización se encomiende a los esfuerzos futuros de todos los Ayuntamientos de la República. Estudiar actualmente cuáles son los principales escollos con los que tropieza el municipio; cuáles son los factores principales que pueden llevarlo a un éxito mayor y formular un programa y pugnar por su realización, esto es, como antes decía, el segundo punto, porque tiene que encomendarse al desarrollo -

de esfuerzos futuros su realización; pero el punto primero, que es el de definir clara y terminantemente hasta dónde llegan las facultades constitucionales del Ayuntamiento frente a los Gobernadores, hasta dónde llegan las facultades constitucionales de las autoridades federales, frente a las facultades constitucionales de los Ayuntamientos, ese es, en concepto mío, el punto capital al cual deben encaminar sus principales esfuerzos, para que quede de una vez por todas, definido cuáles son las facultades constitucionales del Ayuntamiento Libre. (Aplausos prolongados.)

Abril 20 de 1922.

Copia sacada del folleto titulado "Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos", publicado por "Talleres Linotipográficos de H. Barrales Suor. 3a. Donceles # 63. México, D. F." el día 1º de mayo de 1922.

*Ya  
Mayo 1927  
mdak*

**SEGUNDO CONGRESO NACIONAL  
DE AYUNTAMIENTOS**

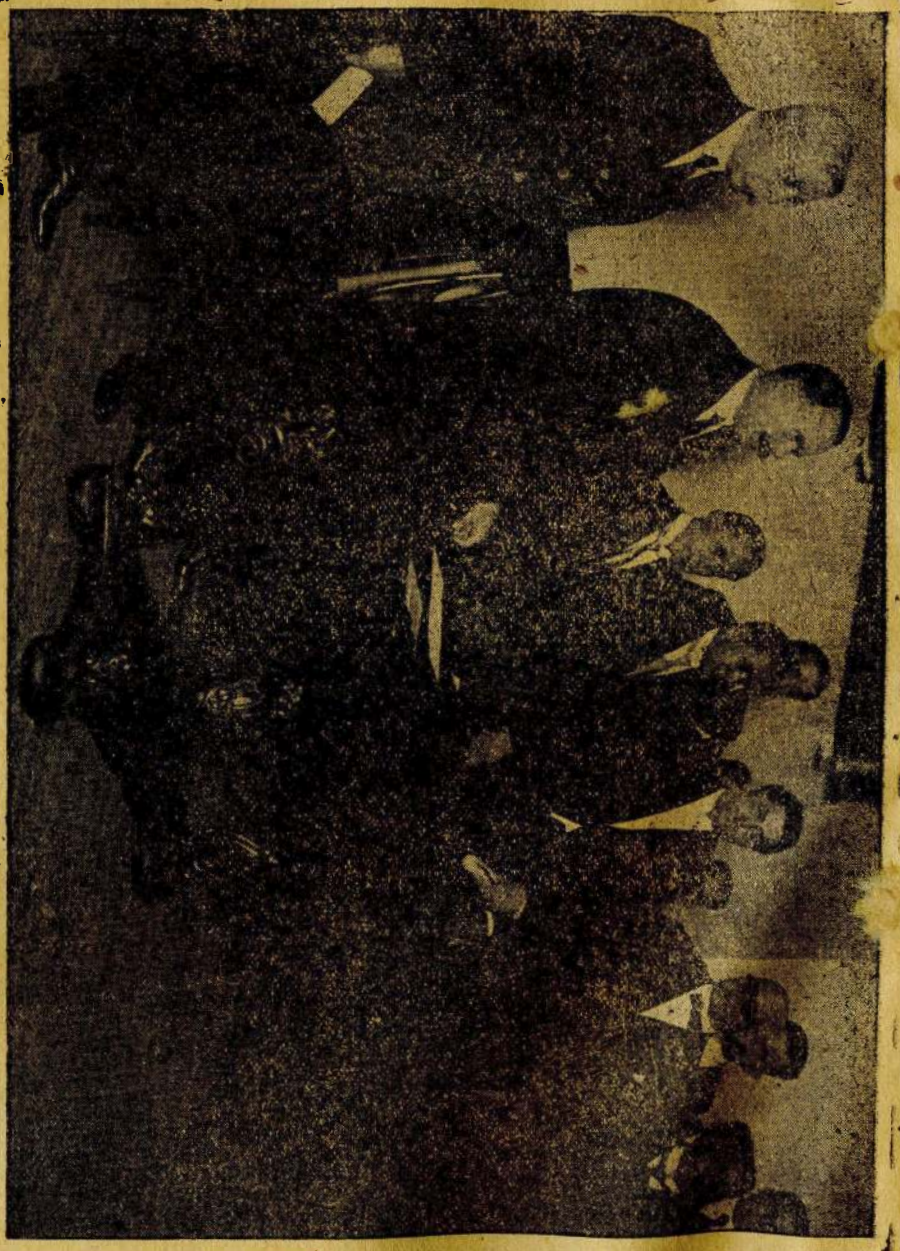
---

**MEXICO, D. F. MAYO 1º DE 1922.**

---

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DE H. BARRALES SUCR.  
SA. DE DONCELES NUM. 68  
MEXICO, D. F.

El C. Presidente de la República, Delegando solemnemente, instalado al 2o. Congreso Nacional de Ayuntamientos.



EL 2o CONGRESO NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA fué convocado en circunstancias económicas aflictivas. No había tiempo que perder y se principió a dar cima a los trabajos: Circulares, Convocatorias, Delegados, se enviaron a todos los Municipios de la República, pocos fueron los días transcurridos y principiábase a obtener resultados satisfactorios, pues muchas fueron las adhesiones que recibió la Secretaría de la Comisión Permanente y en las que se participaba el nombramiento de la persona que llevaría su representación en el Congreso.

La apertura fué solemne, el C. Presidente de la República Gral. Alvaro Obregón hizo la declaratoria respectiva y las frases de aliento que se compagan en este folleto es la mejor demostración de la alta importancia que tiene para los destinos del Municipio la institución de la **UNION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REPUBLICA.**

Un resumen general de los trabajos del 2o Congreso de Ayuntamientos se propone dar a conocer en el menor tiempo posible y será enviado a todos los Municipios.





LIC. EMILIO PORTES GIL,  
Presidente del Segundo Congreso de Ayuntamientos.

## CONVOCATORIA

para el Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos,  
A los Honorables Ayuntamientos de la República

En agosto de 1920, el I. Ayuntamiento de la Ciudad de México invitó a todos los Cuerpos Edilicios de la República, para la celebración del Primer Congreso Nacional de Ayuntamientos, en que estudiarían los medios más convenientes de vigorizar y hacer estable el MUNICIPIO LIBRE.

La convocatoria expedida entonces, decía: "El Congreso deberá tener por objeto la realización de tres principios fundamentales que aseguran la existencia del Municipio Libre:

I.—La autonomía administrativa y jurisdiccional.

II.—La independencia económica.

III.—El establecimiento de un vínculo de solidaridad entre los Ayuntamientos, para defender la institución del Municipio Libre en toda la República.

Al llamado del I. Ayuntamiento de la Ciudad de México, respondieron mil doscientos y dos Ayuntamientos, representados por seiscientos veintiséis delegados, y tan magno acontecimiento se verificó del 1 al 27 de noviembre del año citado, habiéndose deliberado sobre los puntos de la Convocatoria a que se alude: se acordaron cuatro trabajos de los que se presentaron al concurso a que convocó el I. Ayuntamiento Capitalino, sobre organización municipal, y se constituyó, además, LA UNION DE AYUNTAMIENTOS DE LA REPUBLICA para defender la autonomía de los Municipios y protegerlos contra los atentados de los poderes centrales, designándose una Comisión Permanente encargada de realizar los acuerdos del Congreso y los objetos de la Unión.

La Comisión Permanente ha cumplido hasta hoy su cometido, unas veces con éxito feliz, debido en gran parte a la alteza de miras de muchos funcionarios, y otras con escaso resultado favorable a los intereses municipales, por la obstrucción sistemática de gobernantes de mezquino criterio; pero de todos modos, siempre ha luchado y trabajado en cumplimiento de la misión que se le confiara.

Las nuevas tendencias sociales afirman que el sistema de gobierno autónomo de los Municipios asegura la paz de los pueblos, favoreciendo el progreso; y que dentro de nuestra democracia, resulta odioso que funcionarios extraños al Municipio ejerzan mando sobre éste, en aquello que a él interesa para su vida particular e intereses exclusivos.

Pero las nuevas tendencias contrariadas por las Instituciones de los Estados, por las Leyes Orgánicas Municipales y por las Leyes Electorales para Ayuntamientos, las cuales, violan el artículo 115 de la Constitución Federal, y establecen preceptos tiránicos que determinen las siguientes situaciones:

A.—Pasadas las Elecciones municipales, si no hay conformidad entre los contendientes, las Legislaturas locales califican los sufragios y en definitiva, designan a los vencedores.

Los Congresos de los Estados, poseídos muchas veces de pasiones políticas, al revisar los expedientes electorales, han burlado el su-

fragio y violado la autonomía municipal, que comienza precisamente en el derecho de los habitantes de cada lugar para elegir a sus autoridades, sin la intervención de individuos o corporaciones extraños al Municipio.

B.—Los simples reglamentos de los Ayuntamientos están sujetos a la revisión y aprobación de los Congresos respectivos.

¿De qué libertad disfrutaban entonces los Ayuntamientos, si no pueden ni siquiera reglamentar ejercicio interior?

C.—Cada Ayuntamiento forma su Plan de Arbitrios; pero el Congreso Local lo revisa, lo aprueba, lo modifica, lo reprueba, etc. En una palabra, la hacienda de los Municipios está en manos de los Diputados.

Lo anterior es indiscutiblemente injusto. El artículo 115 de la Carta dice que la Hacienda Municipal se FORMARA DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE SENALEN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS; pero bien se ha visto que las Legislaturas no obran con equidad, por falta de conocimientos o por propósitos políticos, o porque así conviene a sus intereses particulares.

D.—Las Legislaturas o los Gobernantes nombran Inspectores de Tesorerías MUNICIPALES, para afianzar su poder los Ayuntamientos.

Estos Inspectores son verdaderos políticos de los Diputados o de los Gobernadores; y su existencia no tiene razón de ser conforme al artículo 115 de la Carta Magna.

La ignorancia, la falta de honradez, etc., de algunas autoridades municipales en el manejo de sus fondos, han sido tomadas como causa para crear esos cuerpos; pero ello no es más que un pretexto de las Legislaturas o de los Gobernadores, que no extirpa el mal y si les sirve para poner a sus adictos, quienes no hacen otra cosa que vigilar a los Ayuntamientos y poner sobre la cabeza de éstos la espada de la amenaza.

E.—Algunos Gobernadores no sólo tienen el mando de la policía en las ciudades donde residen, que es lo legal, sino se arrojan la facultad de disponer de la policía en todos los municipios de la entidad de su gobierno, distrayéndola de su objeto y convirtiéndola en agente de opresión.

F.—Conforme a las Constituciones locales, los Ayuntamientos están expuestos a ser suspendidos temporal o definitivamente, parcialmente o en masa, y son en todo caso las Legislaturas las que se constituyen en jueces, castigando a los Ayuntamientos por faltas verdaderas o supuestas.

Los miembros de los Ayuntamientos, como individuos y como funcionarios, deben respetar y acatar las leyes, naturalmente; pero no se les debe juzgar y suspender por quienes de este derecho pue-

den hacer un arma política, como lo ha demostrado la experiencia en varios casos.

En las condiciones expuestas están colocados los Ayuntamientos, y para corregirlas, es indispensable lograr primero la reforma del artículo 115 Constitucional.

Durante el tiempo que ha venido funcionando la Comisión Permanente que suscribe, por los conflictos surgidos en la capital de la República entre el Gobierno del Distrito Federal y el Ayuntamiento de la ciudad de México, y demás poblaciones de aquella entidad, así como entre los Gobiernos de los Estados y sus respectivas municipalidades, se ha dado cuenta exacta de la necesidad de que el SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS, se ocupe preferentemente de precisar el concepto de la ENTIDAD MUNICIPAL; de demarcar sus atribuciones en el orden político y en el administrativo en relación con las entidades superiores; de buscar un sistema armónico que permita la coexistencia de los Municipios con el Estado, y de asegurar los fueros municipales dentro del funcionamiento sin trabas ni dificultades de la Administración, en prestigio de la Institución y sin criterio unilateral.

La comisión Permanente cumple la obligación que le fué impuesta por el Congreso que la eligió, pues antes se abstuvo de convocar a este Congreso en vista de que el momento no era propicio por haberse acabado de renovar el poder municipal en todo el país.

En consecuencia, la Comisión convoca a todos los Ayuntamientos Mexicanos a la celebración del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos, conforme a las siguientes

#### BASES:

I.—Todos los Ayuntamientos de la República, sin excepción, tienen derecho para concurrir al Congreso ya sea por medio de sus respectivos Presidentes o de sus Regidores, o por la persona que designen; y al efecto extenderán a la que nombren, la credencial respectiva, dando desde luego conocimiento del tal nombramiento a la Secretaría de la Comisión Permanente de la Unión (Palacio Municipal.—Ciudad de México.)

II.—Cada delegado podrá representar hasta diez Ayuntamientos. Cada Ayuntamiento pagará los gastos de su delegado; en el concepto de que la Comisión Permanente gestione que el Gobierno Federal conceda pasajes de ferrocarril para que los Delegados puedan trasladarse a esta Capital y volver.

III.—El Congreso se instalará en la Ciudad de México, el 20 de abril próximo y clausurará sus sesiones el día 30 del propio mes. La instalación se hará por la actual Comisión Permanente, y luego se elegirá una Mesa Directiva de acuerdo con el reglamento vigente.

VI.—El Congreso tratará exclusivamente los puntos siguientes:

A.—Concepto de la entidad municipal.—Su evolución y política en la República Mexicana.

B.—Funciones propias y funciones delegadas de la entidad municipal.

C.—Relaciones entre la entidad municipal y los jefes de la Administración en los Estados y en el Distrito Federal.—Procedimientos y recursos.

D.—Municipios Rústicos y Urbanos. Conveniencia de organización distintas para unos y otros.

E.—Conveniencia de la UNION de los Ayuntamientos Mexicanos para la defensa de los fueros municipales.

F.—Recursos que corresponden a los Ayuntamientos para mejorar sus arbitrios municipales.

G.—Reformas fundamentales que deben hacerse a las Leyes Electorales que garanticen el sufragio en las elecciones municipales.

H.—Reformas y adiciones a las Bases Constitutivas de la Unión de Ayuntamientos, para hacer efectivos los vínculos de solidaridad entre los Ayuntamientos Mexicanos.

V.—Se invita a los Ayuntamientos y a todas las personas a quienes interesen las cuestiones administrativas para presentar sus trabajos sobre los temas anteriores, los que en todo caso deban contener conclusiones precisas, deberán entregarse a la Secretaría de la Comisión Permanente a más tarde el 15 de abril próximo.

VI.—La Comisión Permanente informará al Congreso acerca de los trabajos para la preparación y celebración del Congreso Inter-municipal, cuyo proyecto original se debe al Concejal de la Habana, señor Ruy de Lugo Viña.

VII.—Los señores Delegados registrarán sus credenciales en la Secretaría de esta H. Comisión Permanente, a partir del día 1o. de abril próximo, en la inteligencia de que al hacerse el registro, recibirán sus distintivos y tarjetas de identificación, así como el Reglamento del Congreso y el Programa del período de sesiones. Los miembros en el ejercicio de la actual Comisión Permanente, aunque no tengan representaciones, tendrán voz y voto en las sesiones del Congreso.

**LIBERTADES LOCALES DENTRO DE LA UNIDAD NACIONAL**

México, D. F., a 1o. de marzo de 1922.

El Presidente,  
Lic. GENARO V. VASQUEZ.

El Vicepresidente,

Lic. SOCORRO GARCIA

**VOCALES**

Lic. Ernesto Nieto, Prof. Jesús Ma. Aguirre, Angel Montaña, Dr. Rafael Torres,  
Prof. José Castilleja, Enrique P. Sosa, Jesús Valdés, Francisco Alonso,  
Eduardo T. Tomé, Luis Fernández Martínez,  
Dip. Mariano Montero Villar.

**SECRETARIOS:**

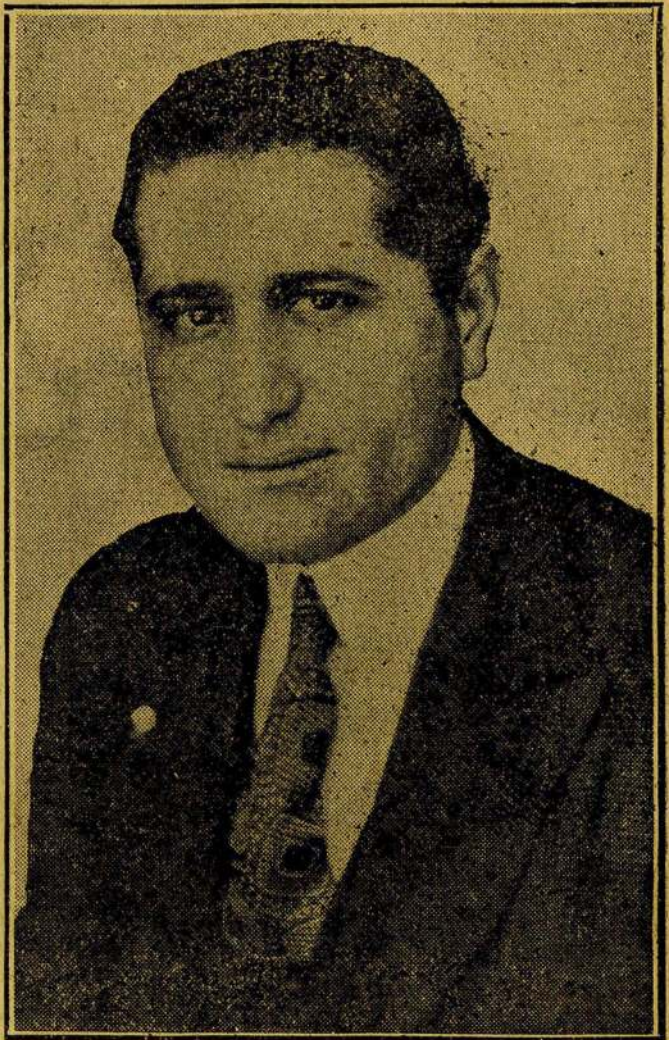
Lic. Aurelio M. Peña. Jesús Guzmán y Raz Guzmán



**LIC. GENARO V. VASQUEZ,**  
Presidente de la Comisión Permanente del 1er. Congreso de Ayuntamientos  
y 1er. Vicepresidente del 2o. Congreso.

Palabras de trascendental importancia histórica y política, pronunciadas por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENL. ALVARO OBREGON al instalarse la segunda Magna Asamblea Municipal.

(Versión Taquigráfica)



C. Justo A. Santana (Periodista) 2o. Vicepresidente del 2o. Congreso de Ayuntamientos

Considerando que una opinión no puede acarrear ningunos males y si algunos bienes cuando se emite entre hombres conscientes, capacitados para desechar lo que tenga de malo y para aceptar lo que tenga de bueno, he querido dar la mía en esta solemne ocasión que, si es muy modesta, en cambio es muy sincera. Tres son en concepto mío los factores que más acercan a los hombres al éxito: primero, la oportunidad; segundo, el esfuerzo, y tercero, el método en el esfuerzo.

Negar la oportunidad de este Congreso, sería absurdo. Está, pues, de parte de los Congresistas el primer factor. Negar el esfuerzo que están dispuestos a desarrollar, sería torpe también, puesto que el esfuerzo ha empezado desde que arrancados de sus hogares, vienen a cumplir con una misión tan elevada. Se cuenta entonces con el segundo factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización del segundo factor. El método en el esfuerzo es en concepto mío el factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización de sus anhelos; y ahí va mi opinión en lo que se refiere al punto. Yo creo que dos son los puntos capitales sobre los cuales deben pugnar los esfuerzos de los congresistas; que deben dividirse los trabajos en dos aspectos distintos. El primero, el inmediato, a definir con toda precisión, con meridiana claridad cuáles son los derechos constitucionales que amparan al Municipio Libre; cuáles son los puntos en que han sido violados estos derechos constitucionales por autoridades de distinto orden y de distinto origen en algunas regiones del país, y encaminar el esfuerzo a dejar definidos de una manera clarísima esos derechos y reclamarlos ante los tribunales a quienes corresponda velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales, para libertarse en el menor tiempo posible de las tutelas poco legales y poco airoas que algunos municipios de la República están sufriendo en la actualidad. Para el cumplimiento de ese esfuerzo, para la realización de ese esfuerzo, cuenten ustedes con la decidida adhesión del Ejecutivo Federal, que anhela vivamente la definición absoluta de las prerrogativas constitucionales de todos y cada uno de los poderes de la República, cuya definición traerá, a no dudar, la completa tranquilidad de todos los que integran esos poderes, porque serán ellos los responsables absolutos de su labor ante una persona o ante un grupo de personas que los ha elegido.

Yo soy de opinión que los males mientras más lejos se producen nos causan menor malestar. Yo soy de opinión que en un pueblo muchas veces toleran un mal Gobernador, muchas veces toleran un mal Presidente de la República; pero un mal Ayuntamiento es casi siempre intolerable y no podrá haber un buen Ayuntamiento en ningún pueblo, en ninguna ciudad de la República, si no es nombrado por los habitantes del pueblo o de la ciudad que son los que tienen que soportar los errores que ellos mismos han cometido si designan personas que no estén capacitadas para cumplir con tan elevada misión.

El segundo punto es la orientación hacia el futuro, la formación de un programa cuyo desarrollo y realización se encomiende a los esfuerzos futuros de todos los ayuntamientos de la República. Estudiar actualmente cuáles son los principales escollos con los que tropieza el municipio; cuáles son los factores principales que pueden llevarlo a un éxito mayor y formular un programa y pugnar por su realización, esto es, como antes decía, el segundo punto, porque tiene que encomendarse al desarrollo de esfuerzos futuros su realización; pero el punto primero, que es el de definir clara y terminantemente hasta dónde llegan las facultades constitucionales del ayuntamiento frente a los Gobernadores, hasta dónde llegan las facultades constitucionales de las autoridades federales, frente a las facultades constitucionales de los Ayuntamientos, ese es, en concepto mío, el punto capital al cual deben examinar sus principales esfuerzos, para que quede de una vez por todas, definido cuáles son las facultades constitucionales del Ayuntamiento libre. (Aplausos prolongados)

May 11 de 1922



AURELIO M. PEÑA.  
2o. Prosecretario del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos.

154

## Discurso de bienvenida a los CC. Delegados, leído por el Secretario de la Comisión Permanente C. Jesús Guzmán R. G.

Señores Delegados:

Al daros fraternal bienvenida, por encargo—a fé mía muy honroso—del C. Presidente de la Unión de Ayuntamientos de la República Mexicana, me debiera dominar el pánico de la impotencia, porque no puedo decir en conciso y convincente verbo, cuánto insufla de satisfacción, orgullo y esperanzas en los convocadores de este CONGRESO SEGUNDO DE AYUNTAMIENTOS, el ver agrupados en torno del ideal a muchos hermanos de todos los ámbitos del país, que anhelantes piden sólo un bien: LA LIBERTAD.

O debiera extremecerme la idea de no ser docto para delinear con sobriedad y precisión la importancia magna del cuidado que nuestro programa exige si ha de ser cumplido a conciencia.

Pero muy a mi pesar no es aquello lo que me embarga: son otros mis pensamientos:

Abrijo, por ejemplo, la confianza de que no seréis conmigo severos. País al que Nicolás Bravo legó el más alto ejemplo de magnánima generosidad inscrito en los fastos universales, no puede ahora presenciar el suceso inaudito de una asamblea democrática confundiendo a uno de los suyos en vergüenza perdurable por el solo pecado de no saber expresarse con maestría.

No termina con esto mi audacia: me acomete un deseo irresistible de hacer indicaciones temerarias, por más que no haya en ellas nada irracional, injusto ni punible.

Vinisteis aquí, señores, no a vanas disquisiciones ni entretenidos pasatiempos. Vuestra misión es proponer los medios más adecuados, fáciles y prontos de impedir las extorsiones que las distintas ramas del poder local descargan sobre los abatidos y vacilantes ayuntamientos, a quienes humilla el peso de la opresión, la miseria y la injusticia. Investidos de un poder de mofa, con atributos irrisorios que aumentan el sarcasmo de la mentira, recibiendo por tributo la bafa, el escarnio, las más burdas y soeces inculpaciones, los ayuntamientos no pueden siquiera defenderse cuando se les condena sin apelación y los mismos que los ridiculizan se reparten sus despojos. Impútales una conducta indigna y escandalosa, porque "cuando no son ineptos para el bien, practican por disposición ingénita la concupiscencia en que solemos desplegar los hombres una monstruosa fecundidad."

Por aquellas o por estotras razones, los Concejos están expuestos de continuo a la vergüenza pública. Eternos menores a quienes tutorean PAPA GOBERNADOR y MAMA LEGISLATURA, deben renunciar en aras de su existencia precaria, a todo lo que no sea vanas apariencias de un poder constantemente ultrajado y restringido. En cambio se les dan bagatelas para entretenerlos, mientras permanecen dóciles con sus expoliadores, o se les tira PATERNALMENTE de las orejas cuando se manifiestan remisos con el SUPERIOR. Como antaño se mantenía silenciosos a los adolescentes, a los ayuntamientos de cierta provincia se les ha vedado hasta comunicarse con extraños si no es con permiso y previa censura de papá. No hay duda de que tenemos una independencia municipal sui generis.

Hay seguramente más de un testigo de lo expuesto, más de un ciudadano que habiendo ejercido cargos concejiles soportara el peso enorme de la persecución hipócrita, de la miseria contumaz y el servilismo ancestral que constriñen a los ayuntamientos. Y habrá también sin duda representantes animados del propósito firme de no callar miserias, exigiendo que se remedien y se proteja a los ayuntamientos, para libertarlos de la ergástula en donde aherrojados, macilentos y sucios claman justicia sin alcanzarla.

Es por demás ventajosa la ocasión para el cumplimiento de propósitos que yo no puedo menos de aplaudir con todo el fervor de mi alma, deseosa en grado sumo del bien de mi patria.

Elevados funcionarios, conspícuos periodistas, intelectuales encanecidos en el estudio y la meditación, Cicerones y Demóstenes que han ilustrado las inteligencias con verbo galano; profesionistas, industriales, comerciantes, agricultores, obreros, y, en

suma, todo lo que la nación tiene de activo, valioso y bien intencionado, se halla inscrito en los registros del Congreso y en disposición de dar el contingente necesario para que los consejos dimanen efectivamente del pueblo y sean la expresión más pura del sufragio, encarnando la voluntad, aspiraciones y tendencias del pueblo y asumiendo por derecho y de facto el poder que autoridades invasoras les vienen siempre hurtando.

Así entiendo yo y así creo que debe realizarse, perdonadme si yerro, la misión del Congreso que venturosamente iniciamos ahora, bajo los auspicios del señor Presidente de la República, quien (dicho sea de paso y sin el más leve propósito de lisonjearlo,) se ha mostrado siempre atento y bien dispuesto para todo cuanto se le pidió a favor de las libertades municipales y fuéle posible acordar sin excederse de sus facultades constitucionales.

Ahora entro, señores, en lo amargo, difícil y aventurado, de lo que arduamente, pero con el intento más puro, me propuse agregar a esta bienvenida en que pongo mi corazón entero.

Si se han de lograr nuestros intentos, haciendo fructíferas las molestias de vuestra venida y estancia en México para colaborar en la obra del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos; si el desequilibrio causado en las arcas municipales no ha de perderse sin provecho, si vuestras dotes, hidalguía y moralidad no han de estreñarse contra vicios inveterados, preciso es que hagáis por principio de cuentas un holocausto indispensable, meritorio y fácil: abandonad lo más lejos que se pueda de este recinto, para que no haya riesgo de que se aproximen a él, aquellas pasiones que no han podido por desgracia ser hasta hoy extirpadas de nuestros cuerpos deliberantes: que no haya en éste la servilidad que infama, ni la soberbia que induce a rebelión; la intransigencia que nada perdona, ni la debilidad que por todo tiembla; el sarcasmo que hiere; ni la injuria que lastima; que no haya conservadores fanáticos ni progresistas rabiosos; que la política militante no se inmiscuya para nada en esto que aprovechando a los partidos en general, no debe tener preferencias por ninguno; que la sinceridad, igualdad y el respeto mutuo presidan todos nuestros actos, y haya sólo pensadores imbuídos de que todos tenemos derechos a vivir sin exclusión de credos o banderías; filósofos aleccionados en que tan malo es para el progreso retrasarse como ir a paso de carga; que sólo haya una religión y una tendencia: la del mexicanismo más puro deseoso del bien de la patria. Procuremos ésto como buenos hijos, en abrazo fraterno unidos, siquiera con el fin de que por un momento descansen la ira, el encono y el fratricidio.

Es tanto el imperio de estas ideas en mí, que, como véis, no resistí a la tentación de proponerlas; y aún se me antoja que se immortalizaría la obra de este Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos, dejando una estela de luz inextinguible en nuestra historia, si sólo se lograra con esta reunión demostrar que somos capaces los mexicanos de hacer estudios metódicos, sin prolijidades engorrosas, sin testarudeces absurdas, sin sofismas demoledores, sin apasionamientos agresivos, sin todo eso, por fin, que afea, desluce y esteriliza nuestras colectividades, convirtiendo a cada una en un fracaso más o menos confesado, en una experiencia más o menos abortada, y, de consiguiente, en un mal ejemplo perjudicial.

Creo innecesario recurrir a citas ni comprobaciones para demostrar la conveniencia de la estrecha solidaridad y perfecta unión que propongo; sabéis tanto como yo que no hay medio más recomendado para la consecución de un fin cualquiera imposible de lograr por gente inconexa. El propósito nuestro es tan alto, de tanta trascendencia, de miras tan amplias, de aplicación tan general, de provecho tan seguro, que fuera un crimen inexcusable no emplear todos los medios de alcanzar la meta.

A trabajar, pues, a trabajar sencilla, perseverante y armoniosamente. Hagamos que dignificándose la autoridad municipal no tenga ya por único fin LEVANTAR BORRACHOS, como me dijo pintorescamente un Alcalde amigo mío. Concedamos al poder que dimana del pueblo toda la atención, respeto y fuerza que merece.

Nadie seguramente ha de conocer mejor que nosotros, los de la Comisión que desde ahora su jornada, el mal de que adolecen los ayuntamientos: durante quince meses largos hemos recibido las quejas y peticiones de aquéllos, y se ha puesto el mayor y más atinado empeño en acudir al remedio de todo; pero el cuerpo está dañado desde su origen; mientras no se alcance la reforma de la Constitución de 1917 en el sentido de dar autonomía completa y completa independencia económica a los Ayun-

tamientos, continuarán éstos llevando una vida precaria de sumisión a los antojos de quienes pueden a libitum alimentarlos o privarlos de sustento. Toca, pues, al Segundo Congreso seguir gestionando empeñosamente la reforma propuesta, y ojalá lo haga en un medio más sossegado, en un ambiente más puro, en una época más propicia que lo que ha tocado hacerlo al primero, cuando hasta personas que lucharon a favor de la libertad, así en los campos de batalla como en las tribunas del parlamento, son las primetas que ahierrojan, amordazan y matan de inanición a los cuerpos que, como hubiese siquiera firmeza de principios, deberían merecerles los afanes y solicitud que los hombres buenos conceden siempre a su progenie.

Para concluir, permitidme que una vez más os diga: bienvenidos, señores delegados; que vuestra estancia en la capital de la República, a donde ahora os siguen las miradas inquietas y escudriñadoras de todos los mexicanos animados, sea de grata recordación y de perenne fruto sazonado, jugoso y vivificador; que el conocimiento que hoy se inicia entre nosotros se convierta en franca, estrecha y leal amistad; que el patriotismo establezca entre nosotros vínculo fortísimo, resistente a todos los vientos y a todas las opiniones; que la posteridad no tenga para nosotros censura, sine aplauso.

México, 20 de abril de 1922.

JESUS GUZMAN, R. G.

# Informe del Presidente de la Comisión Permanente, Lic. Genaro V. Vásquez, al instalarse el Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos, sobre los trabajos desarrollados durante el ejercicio que concluyó.

Señor Presidente de la República:

Honorable Asamblea:

El Primer Congreso Nacional de Ayuntamientos, instalado en esta Capital el primero de Noviembre de 1920, a iniciativa del H. Ayuntamiento Metropolitano, tuvo por principal objeto la realización de los tres principios siguientes:

I.—La autonomía administrativa y jurisdiccional:

II.—La Independencia económica y

III.—El establecimiento de un vínculo de solidaridad entre los Ayuntamientos, para defender la Institución del Municipio Libre en toda la República.

Al clausurar sus sesiones el Primer Congreso, eligió una Comisión Permanente integrada por quince miembros propietarios y quince suplentes sin sueldo alguno, de conformidad con las Bases Constitutivas aprobadas por la Asamblea previo dictamen y discusión, en las cuales quedó definitivamente estatuida la forma como la Comisión Permanente debería realizar los objetos de dicho Congreso.

Por no tener carácter legislativo tan Magna Asamblea Municipal, no fué posible realizar desde luego los puntos primero y segundo arriba enunciados a pesar de las magnificas ideas emitidas en los trabajos presentados en aquella ocasión como Proyectos de Ley Orgánica Municipal, ni procurar a reforma del artículo 115 Constitucional. La Comisión Permanente cuidó, sin embargo, de remitir en diciembre de 1920 a la XXIX Legislatura de la Unión, todas las iniciativas y dictámenes relativos a tal reforma constitucional, con atenta excitativa para que a la mayor brevedad se iniciara reforma de tanta importancia. Lo que entonces se pretendía era que el artículo 115 fijara con claridad cómo debe entenderse la personalidad de los Ayuntamientos y se creara la independencia económica de éstos.

Creo pertinente informar a la H. Asamblea que habiendo transcurrido la mayor parte del año de 1921 sin que el Congreso de la Unión procediera a dar cima a lo que urgentemente necesitan todos los Municipios, el 20 de Noviembre anterior se giró respetuosa circular a todos los Diputados al Congreso de la Unión, suplicándoles que antes de que terminara el período ordinario de sesiones, iniciaran cuando menos la reforma de que se trata. Desgraciadamente pocos fueron los legisladores que prestaron atención a nuestra excitativa; y como sería muy saludable para todos los Municipios saber qué actitud observó en este caso su Diputado al Congreso de la Unión, están en el Archivo de la Secretaría las constancias correspondiente a disposición de la Asamblea.

Por consiguiente, no se insistió en la reforma de las Constituciones locales, leyes orgánicas municipales, leyes electorales para Ayuntamientos, etc., porque la base de todas estas reformas tiene que ser del artículo 115, de la que arrancará la inmensa evolución y movimiento que se operará principalmente en los sistemas fiscales de los Estados, creación, distribución y cobro de impuestos para que los Municipios tengan vida propia, esto es: independencia económica.

En consecuencia, la Comisión Permanente dedicó sus principales afanes al tercer punto, a procurar el vínculo de solidaridad de todos los Municipios, a conseguir la unión de los Ayuntamientos, no sólo haciéndoles comprender la significación que tiene la estrecha unión de todas las Comunas Mexicanas en estos momentos en que el mundo marca una nueva orientación sociológica demostrado el incontrastable valor de las fuerzas colectivas para el mejoramiento común, sino estimulándoles cierto interés, ofreciéndoles gestionar gratuitamente a nombre de ellos, cualquier asunto que tuvieran ante el C. Presidente de la República, Srías. de Estado, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comisión Nal. Agraria, Comisión de Reclamaciones, Archivo General, Jueces de Distrito, Autoridades de los Estados, etc. lo que dió magníficos resultados, pues fueron numerosos los Ayuntamientos de diversos Estados que nos encomendaron asuntos de distintas índoles, en los que se puso en juego el empeño y actividad, como consta en

los expedientes respectivos, la intervención de la Permanente determinó el éxito alcanzado.

Esta última labor ha sido la más importante, porque de ella ha resultado la vida de la Corporación. Los Ayuntamientos, cuyos Presidentes o Delegados vinieron al Primer Congreso, terminaron sus funciones en diciembre de 1920; en consecuencia, al comenzar el año de 1921 tuvo que realizarse una labor de propaganda y de atracción enteramente nueva, pues muchos Ayuntamientos o no tenían antecedentes del Primer Congreso o se consideraron desligados de todo compromiso por no haber sido ellos, los que, por medio de sus delegados aceptaron las Bases Constitutivas de la Unión. Por otra parte, como hasta hoy todavía, algunos Ayuntamientos creyeron a priori que esta Corporación se había constituido con fines políticos de Partido; y sólo una constante y tenaz perseverancia en favor de todos los Ayuntamientos, sin tener en cuenta el Partido a que pertenezcan, ni si tiene o nó el apoyo de los Gobernadores o de las Legislaturas o del Pueblo, ha hecho que se comprenda que la Comisión Permanente no sirva más que a los Ayuntamientos.

Cada uno de vosotros sabe la mala situación económica en que se hallan las Corporaciones edilicias. Pues bien, para conseguir que éstas tuvieran el año pasado cierta libertad de acción en el manejo de sus caudales y en la fijación de sus impuestos, la Comisión Permanente giró en distintas ocasiones circulares y peticiones especiales a Gobernadores y Legislaturas, suplicándoles con fundamentos debidos, que al discutir y aprobar y autorizar las Leyes de Propios y Arbitrios que para ese efecto les enviaran los Ayuntamientos, les concedieran la mayor libertad posible, no sólo porque las autoridades municipales de cada lugar, más que los Diputados locales, están capacitadas para conocer sus fuentes de ingresos y su inversión, sino porque mientras la vida económica de los Municipios esté tan inexorablemente supeditada al criterio político y unilateral de las Legislaturas locales, no podrá haber verdadera autonomía Municipal.

La Comisión Permanente comprende que uno de los obstáculos para que se realice la libertad municipal, es la falta de preparación, de cultura y de relativa moralidad en algunos funcionarios municipales; pero son tan graves y tan numerosas las irregularidades que la propia Comisión ha observado en la situación de todos los Ayuntamientos en el país, que hemos llegado a la conclusión de que el Municipio Libre todavía es un ideal, encarcelado dentro del espíritu de funcionarios y Leyes locales que no sólo siguen métodos y tendencias de ancestral dominación, sino que exageran los procedimientos al grado de llegar hasta al inconcebible nombramiento de Inspectores de Tesorerías Municipales, empleados que en cualquier tiempo y principalmente en épocas de elecciones escudriñan y buscan responsabilidades a los Ayuntamientos, aunque no correspondan al ejercicio en que funcionan.

No hay criterio unilateral en las apreciaciones anteriores; porque nosotros no queremos libertad municipal que se convierta en libertinaje; porque no absolvemos a los Ayuntamientos de sus faltas. Pero lo cierto es que los Ayuntamientos al pretender ejercer ciertos actos de independencia, aún en asuntos judiciales, es la cabeza de turco sobre la que descargan su fuerza los Gobiernos de los Estados.

Por lo anterior, se verá cuán difícil ha sido para esta Corporación mantener principalmente dos cosas: la unión de los Ayuntamientos y las más cordiales relaciones con todas las autoridades locales y federales. Pero como todas las gestiones creemos haberlas ejecutado con buena voluntad y buen sentido, estamos en condiciones de afirmar que es indudable el camino del triunfo.

Durante el ejercicio que hoy termina tuvimos dos Reglamentos para el Gobierno interior de la Permanente: uno que con determinadas deficiencias tuvo ocho meses de vida y otro con menos defectos que actualmente rige. Según el Reglamento, la Mesa Directiva de la Asamblea dura en ejercicio tres meses; por consiguiente hasta hoy se han verificado seis elecciones cuyos resultados fueron dados a conocer oportunamente a todos los Ayuntamientos.

Durante el mismo ejercicio, funcionaron con verdadero empeño y loable desinterés, las comisiones reglamentarias que desde Enero de 1921 hasta hoy funcionan, y las comisiones de ceremonia nombradas para concurrir a nombre de la Asamblea a actos oficiales o de carácter transitorio.

Como hecho importante ocurrido en el seno de la Comisión Permanente en Julio de 1921, debe considerarse el fallecimiento del General Luis M. Hernández, miembro de la Comisión Permanente, Presidente de la misma durante dos períodos y uno de los más entusiastas sostenedores de la autonomía municipal por convicción y por de-

voción. Como tributo a su memoria creo justo consignar que la parte de su vida entre nosotros, fue de constante dedicación para el papel que le correspondió desempeñar.

Con el objeto de difundir hasta donde fuera posible los propósitos de la Asamblea y los fines que persigue, se fundó un periódico, órgano oficial de la Corporación denominada Acción Municipal del que es concesionario el compañero J. M. Aguirre y por el que se pagan \$250.00 por número, según el contrato respectivo que obra en el Archivo y conforme al cual el concesionario tiene que entregar 2,500 ejemplares de cada número, mismos que se distribuyen oportunamente entre todas las Comunas.

La falta de vías de comunicación y de oficinas telegráfica y postal para muchos Municipios, fué obstáculo para una rápida y constante comunicación con lejanos Ayuntamientos; pero la experiencia nos sugirió diversos medios, y a ellos recurrimos con sobrado éxito, pues hoy la correspondencia e impresos de la Comisión, llegan hasta los más remotos Municipios de todos los Estados. Esperamos sin embargo que si el Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos y la Comisión Permanente que elija, insisten en gestionar ante el C. Presidente de la Nación y ante el Director General de Correos o Telégrafos, podrán aumentarse algunas oficinas que faciliten la comunicación y que bien merecen pueblos importantes que carecen de ellas. Ayuntamiento ha habido que estimulado por la falta de comunicación eficaz y rápida y por la mala situación de sus caminos, haya comunicado a la Permanente, haberse puesto de acuerdo con los pueblos vecinos para componer sus caminos de tierra y establecer sistemas de correo convencional.

Para cumplir mejor, el fin social que corresponde a la Permanente, apoyó varias iniciativas altruistas que sin menoscabarle su seriedad y sin producirle ventaja pecuniaria pusieron de manifiesto nuestros sanos propósitos. Entre las iniciativas apoyadas está la de la Lotería de la Cruz Blanca Neutral para el Hospital del Niño y la de "El Universal" cuando las inundaciones de San Cristóbal, Chis. y Villa Hermosa, Tab.

Cada día, pues, vimos con orgullo que se reconocía la fuerza moral de la Comisión Permanente; y tal es la respetabilidad que le dispensan todos los Ayuntamientos que cuando el Ayuntamiento de la Ciudad de San Luis Potosí convocó el año pasado a todos los Municipios de aquella Entidad para formar un Congreso Local cuyos objetos eran estudiar las reformas a la Constitución Local que propuso el Gobernador del Estado, mismas que en alguna forma atacaban la libertad municipal, todos los Ayuntamientos de dicho Estado sometieron al estudio de nuestra Asamblea los objetos del Congreso Local de Ayuntamientos convocado y las consecuencias que esto podía traer. Tal conducta de los Ayuntamientos potosinos, sin analizar circunstancias, podría hacer ver a algunos tímidos, que en la Comisión Permanente hay centralización de funciones o absorción de atribuciones que sólo competen a los Ayuntamientos; pero esto no es peligroso desde el momento en que la repetida Comisión Permanente no tiene carácter oficial ni legal, sino que se ha creado por voluntad de todos los Ayuntamientos Mexicanos para significar en cualquier tiempo que hay unión entre todos.

Como consecuencia de la penuria de los Ayuntamientos, la mayoría dejó de pagar sus cuotas mensuales de un peso por cada mil habitantes o fracción; de manera que sin elementos, en muchas ocasiones con miseria, la Comisión Permanente que hoy entrega y da cuenta de sus actos, tuvo que hacer esfuerzos de voluntad para no desanimarse. Como antes digo, al comenzar el año de 1921 tuvimos que hacer trabajos nuevos; debido a éstos, en Febrero de 1921 se lograron solamente 72 adhesiones, y como se continuara la propaganda y la invitación a todos los Ayuntamientos nuevos para que ingresaran a la Unión, se obtuvo al final la adhesión de la casi totalidad de los Municipios aún sin que pagaran sus cuotas, pero siempre obteniendo apoyo, consejo o ayuda de la Comisión Permanente.

El movimiento de caudales según los documentos debidamente autorizados y a disposición de la Asamblea, es como sigue:

## ENTRADAS:

Enero y febrero de 1921 . . . . .	\$ 2,776.70
Marzo de 1921 . . . . .	1,583.50
Abril de 1921 . . . . .	2,151.50
Mayo de 1921 . . . . .	2,184.70
Junio de 1921 . . . . .	1,780.00
Julio de 1921 . . . . .	1,802.00

Agosto de 1921 . . . . .	1,581.40
Septiembre de 1921 . . . . .	1,170.00
Octubre de 1921 . . . . .	1,080.00
Noviembre de 1921 . . . . .	1,449.00
Diciembre de 1921 . . . . .	1,852.50
Enero de 1922 . . . . .	1,856.00
Febrero de 1922 . . . . .	367.50
Marzo de 1922 . . . . .	223.50

Por cuota de Ayuntamientos . . . \$21,858.30  
Donativo del Sr. Gral. A. Obregón,, 2,000.00

## GASTOS:

Enero y febrero de 1921 . . . . .	\$ 1,786.58
Marzo de 1921 . . . . .	1,741.00
Abril de 1921 . . . . .	2,125.10
Mayo de 1921 . . . . .	2,072.10
Junio de 1921 . . . . .	1,310.00
Julio de 1921 . . . . .	2,817.05
Agosto de 1921 . . . . .	1,743.50
Septiembre de 1921 . . . . .	1,068.45
Octubre de 1921 . . . . .	1,095.42
Noviembre de 1921 . . . . .	1,392.87
Diciembre de 1921 . . . . .	1,639.27
Enero de 1922 . . . . .	1,525.61
Febrero de 1922 . . . . .	1,511.86
Marzo de 1922 . . . . .	1,146.10

\$23,858.30 \$22,974.91

SALDO para el mes de abril . . . . . 883.39

\$23,858.30 \$23,858.30

A la Comisión Permanente se dejó la revisión y glosa de las cuentas de gastos del Primer Congreso hasta Diciembre de 1920; y toda la documentación relativa a esto, igualmente se halla a disposición de la Asamblea en la Secretaría de la Permanente.

La cuota de más importancia recibida durante todo el año anterior y enero del corriente, fué la del H. Ayuntamiento Metropolitano, pues era de mil pesos, cuota a que estaba obligado por dos motivos; el primero, porque aceptó las Bases Constitutivas de la Unión que disponen dicho pago y el segundo, porque bajo sus auspicios se convocó e instaló el Primer Congreso. Sin embargo, circunstancias especiales obligaron al H. Ayuntamiento Metropolitano a retirar la cuota mensual desde febrero cuando la situación era crítica para la Permanente por estar en vísperas de la Convocación para esta Segunda Magna Asamblea.

Sin embargo, la miseria que siempre es estímulo para los espíritus de lucha, animó a los miembros de la Corporación a redoblar sus esfuerzos y cada quien en su puesto procuró cuánto pudo para que los trabajos de preparación y realización de este Congreso tuvieran el mayor éxito posible. x

Con tal fin se dirigió atenta circular a los Gobernadores de los Estados suplicándoles que vistos los altos ideales de esta Asamblea, contribuyeran para los gastos del Congreso como lo hicieron para el primero. Se ocurrió igualmente al señor Presidente de la República por conducto de señor Secretario de Gobernación, obteniéndose en los primeros días de este mes franquicia telegráfica para toda la República y descuento de cincuenta por ciento en el pasaje de los Ferrocarriles administrados por el Gobierno.

La situación pecuniaria de la Comisión Permanente es crítica; pero confía en que esta H. Asamblea al recibir en sus manos el trabajo por nosotros desarrollado, le imprimirá más entusiasmo, más vida, para que la Unión de los Ayuntamientos prevalezca sobre todas las cosas y para que de ese modo, logre que la próxima XXX Legislatura de la Unión realice la urgente reforma del artículo 115.



Señores Delegados:

Prolijo y cansado sería detallar en este informe los numerosos asuntos que hasta hoy han encomendado los Ayuntamientos a la Permanente; así como clasificar las oficinas o tribunales en que se ventilan. Igualmente cansado, sería informar sobre el estado que guardan cada uno de los negocios o de los que ya están archivados; pero la sencillez de los libros de la Secretaría y los métodos de archivo observados hasta hoy, os pueden poner en conocimiento de la importante labor desarrollada.

Por falta de dinero y por muchos motivos, no fue posible dar a conocer en cada caso los triunfos que obtuvimos en favor de los Ayuntamientos. A esto se debió que hombres de poca fé preguntaran: pero para qué sirve esa Comisión Permanente? Pero qué cosa es lo que hace? Qué ventajas han obtenido los Municipios con su existencia?

Afortunadamente los Ayuntamientos sí lo saben. Y si hasta hoy en nada se han modificado las Constituciones y las Leyes Locales, es porque nosotros no tenemos carácter de legisladores, ni la Comisión Permanente tiene todavía el derecho de obligar a los Diputados a hacer el bien de los Municipios; pero cuando los Ayuntamientos recuperen todos sus derechos, cuando una sola voz sea la de todos, no habrá Gobernadores ni Diputados que no respondan a la solicitud del poder municipal.

Si no hubiera, pues, otros motivos que justificaran ante vosotros los trabajos desarrollados por la Permanente, bastaría el de haber mantenido diecisiete meses el fuego sagrado del ideal y poner hoy en vuestras manos, la esperanza que a vosotros os toca consumir.

Abril 20 de 1922

Genaro V. Vásquez.

### Comisiones Dictaminadoras del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos.

#### GOBERNACION

Tomás Garrido Canabal  
Dionisio Montelongo  
Mariano Montero Villar

#### PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRIMERA:

Francisco Fidel Jurado  
Miguel de la Llave  
Telésforo Villasana

#### PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEGUNDA

Lic. Andrés Molina Enríquez  
Lic. Manuel Rueda Magro  
Lic. Otilio González

#### PUNTOS CONSTITUCIONALES, TERCERA:

Lic. Gonzalo Ruiz  
Lic. José Rojas Dugelay  
Pasante Cesar Pellicer

#### JUSTICIA:

Lic. Joaquín Argiuelles  
Lic. Manuel Rueda Magro

Lic. Ezequiel Burguete

#### INSTRUCCION PUBLICA:

Prof. Jonás García  
Prof. Jesús M. Aguirre  
Prof. José Castilleja

#### HACIENDA:

Dip. Francisco Tréjo  
Lic. Ignacio Pérez Vargas  
Dip. Roberto Casas Alatríste.

#### PETICIONES:

Angel Montañó  
Lic. Faustino Hernández  
Moisés Huerta

#### TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:

José L. Díaz  
Heriberto Jara  
Francisco Alonso

#### AGRICULTURA

Zeferino Domínguez  
Ing. Norberto Domínguez  
Lic. Isaac Olivé

### DISCURSO DE CLAUSURA DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS, PRONUNCIADO POR SU AUTOR EL C. DELEGADO JESUS GÚZMAN Y RAZ GÚZMAN...

Señores Delegados:

Me parece confirmada mi presunción de que los anhelos de este Congreso habían de expresarse con un clamor de libertad.

El Señor Presidente de la República, los autores de iniciativas, dictámenes e impugnaciones, y hasta nuestros compañeros disidentes, no han hecho sino expresar voliciones allá encaminadas.

Hallo esto natural y plausible: natural porque un pueblo que corre hace siglos insistentemente tras de la libertad, tiene por fuerza que apasionarse cuando por ella lucha y en ella se le ofende; plausible, porque bien o mal pensadas, pertinentes o inoportunas, practicables o no las voces que aclaman una medida universalmente deseada, trazan una senda segura en el ejercicio del poder a nuestras autoridades federales y provincianas.

Cuerpo criado para expresar votos y no para expedir leyes o imponer procedimientos, pudo y debió este Congreso acoger todas las iniciativas, disimular todos los acalamientos y oír todos los despropósitos, porque aquello que movió la risa de algunos, las reflexiones juiciosas de unos cuantos y la atención general, descubre nuestro afán inusitado de mejoramiento.

La rudeza campesina y la pulcritud ciudadana han acordado sus voces para decir que no se quieren ya más esclavitudes ni tutorías.

Los artesonados, consejos áulicos, precedencias y cortesías, paradas y galanes que deleitaron a nuestros antepasados, no nos asombran ya y no queremos que nos rijan. En humilde rincón aldeano, en donde apesar de que hay menos afectación, galanura y farsa, se siente, se piensa y se sabe tanto como en donde los primates despachan a tontas y a locas, es donde se quiere que se decidan los destinos de la municipalidad, cooperando cada quien a ellos como contribuye para gastos que muy poco o nada le aprovechan.

El pueblo, que como dijera el Maestro, tenía hambre y sed de justicia, la tiene hoy de todo, hasta de la tortilla y el agua, y no quiere ya que le venga el remedio de donde nunca se le ha sabido suministrar, sino de sus propias autoridades, que si ahora claudican, muy pronto habrán de coger un paso acompasado, regular y sostenido. Para eso se las vigilará con atenta mirada y se sabrá en caso de transgresión exigirles responsabilidades.

Así lo dicen claramente nuestros anales. La prisa me veda enumerar una por una iniciativas presentadas; pero si las hay triviales, las hay, en cambio, dignas de la más atenta consideración, y todas, absolutamente todas, respiran buena fé, deseos laudables, propósitos de fortalecer, depurar y hacer provechosos a los concejos.

Raeda Magro y algunos otros, preocupándose de la bondad en todo, desde lo que produce los Ayuntamientos, proponen las formas, procedimientos y las seguridades que deben regir a las elecciones para que unjan verdaderamente a los designados por el pueblo y no los que señala el poder confabulado con la corrupción.

Rolland y otros presentan estudios juiciosos de organización municipal, que son el fruto de afanes, observaciones, desvelos y varios años de meditación.

Montelongo y algunos más, quieren con justicia que la base del poder municipal sea el bienestar económico, procedente de una honrada y sabia administración de la riqueza pública y no de exacciones que aumentan, crecen y se multiplican sin otro fruto perceptible que arruinar al contribuyente, saciar ambiciones del erario y atiborrar de riquezas a quienes menos las merecen.

Bastaría lo dicho para resguardar de virulencia el juicio postrimero del Congreso a cuya última sesión asistimos, y aun con eso mismo se liberta de epigramas, necesidades y censuras que sobre él se han acumulado; pero hay más: este Congreso, que nada hizo según algunos, escuchó proposiciones tendentes a la moralización de los Concejos, pidiendo que se les vigile y someta a juicio si delinquen, sugiriendo, además, que haya acción popular para que sus faltas no queden impunes.

Ha llegado el celo de algunos compañeros hasta proponer, como lo hizo Hernández Vallados, para que nuestros votos no queden arrumbados en los expendientes que de

estas reuniones resultan, que se hagan llegar al Presidente de la República y por su conducto al Congreso de la Unión, a los Gobernadores y por su medio a las Legislaturas; que los funcionarios públicos acreditados como representantes en el Congreso se obliguen a sostener donde sea necesario las determinaciones del Cuerpo, o que por medio de leyes apropiadas se otorgue a éste el derecho de hacer iniciativas en los congresos federal y locales, pudiendo nombrar oradores que las apoyen.

Algo utópico habrá en esto; algo que disuene a los legistas y a los oídos de gente deseosa de sujetarlo todo a medidas exactas; pero es tan amplio el derecho de petición, que cabiendo en sus límites hasta el absurdo, no veo por qué causa pudieran restringirse manifestaciones tales de la volición suprema que antes mencioné, perseguida siempre con afán por nuestro pueblo.

Tácheseme de optimisa; pero creo que cuando esto sepan los ayuntamientos a quienes tuvimos la honra de representar, no harán caso de las voces discordantes de la envidia que todo lo quiere manciillar, ni del despecho que todo lo mira corrupto, sino tendrán para nosotros el aplauso que merece una labor difícil, atinada y trascendental.

Me llega, por desgracia ineludible, el turno de mencionar discordias y tempestades. Aquí, donde yo hubiera querido hallar cordialidad y sensatez, percíbese también la huella de algo que no me atrevo a calificar.

Eufemismos necios han establecido que a las ramerías se les llame "entretenidas", a la sífilis "avería" y al robo "avance", como si el cambio de nombre pudiera modificar la naturaleza de las cosas. Quienes gustan de tales medios, dijeron que aquí no se trataba de política, buscando el sosiego de los tímidos a quienes asusta el nombre de aquélla.

Si la política es el arte de gobernar bien, o de dar oportunamente a las colectividades lo que necesitan para vivir quietas, contentas y saciadas; si nos hemos ocupado en procurar que los ayuntamientos disfruten de su libertad y bienes propios dentro del sistema de gobierno establecido por nuestras leyes fundamentales, preciso será confesar que la lógica no es ya la ciencia de discurrir con exactitud; o que lo que aquí nos ocupó fué política nada más.

Mostrémonos conformes y contentos con ello.

Mayormente cuando la política; sin embargo de tantos ascos y remilgos como se hacen no nos jugó ¡cosa extraña!—una mala pasada.

Muchos éramos los delegados; no pocos había comprometidos en eso que aquí se llama política de partido, y conduce a los extravíos más inexplicables; pero los asuntos políticos del Congreso nunca fueron causa de discusiones agrias, ni de actos violentos, porque hubo serenidad, ilustración y cordura en su estudio y se resolvieron de acuerdo con el interés colectivo.

La escisión que hubo, y a la cual me refero muy a mi pesar, más afligido que airado, tuvo la determinante que mayores males ha causado al mundo: LA SOBERBIA.

Individuos había en el Congreso que desde los orígenes de él predijeron por despecho un fracaso estruendoso y que se hubieran felamido de gusto si esto aborta o se desquicia; que lavándose las manos hubieran rehuido cualquiera responsabilidad en el caso, pues para ello tenían lista la coartada; pero al ver la deseada ruina convertirse en súbito buen éxito, sintieron el aguijón de la envidia y se aprestaron a recoger por medio de una voz en la Comisión Permanente el fruto de una labor que trataron a toda costa de frustrar.

Sanas pueden haber sido sus intenciones: Quisieron acaso mejorar con su claro talento, su elevada cultura y sus admirables dotes la obra felizmente encaminada; pero la virulencia y el escándalo que usaron para imponer o arredrar, permiten suponer que no había en suma sino ira, despecho y ambición.

Quisese también aducir el incidente como demostrativo del fracaso del Segundo Congreso de Ayuntamientos, siendo así que no prueba sino su resultado satisfactorio porque si el Congreso marchara tan precipitadamente a su ruina ¿quién habría de embarcarse en un buque próximo a naufragar?

Apunto para la historia otros datos de excepcional originalidad en estos sucesos: el dos del actual se publicaban simultáneamente en dos periódicos de la metrópoli siendo documentos reveladores: era el uno la manifestación vocinglera del despecho de su autor el ingeniero Modesto C. Rolland, que acusaba de ineptitud, maquinaciones y otras cosas más por el estilo al Congreso de Ayuntamientos. Era el otro, la síntesis de los trabajos efectuados el día anterior por dicha entidad, siendo de notar que mientras el detractor bufaba y mugía improprios, el Congreso de Ayuntamientos serenamente,

aprobaba las únicas proposiciones presentadas por el Sr. Rolland, a propósito de organización municipal.

Si recurriésemos de nuevo a la lógica, inferiríamos una de dos: primera: que las conclusiones consabidas estaban a la altura del Congreso, IGNORANTE EN CUESTIONES MUNICIPALES y en tal caso el ingeniero Rolland CACAREO DEMASIADO LA POSTURA DE UN HUEVO HUERO, o segunda: que toda la algarada del eminente autor de "EL DE-SASTRE MUNICIPAL EN LA REPUBLICA MEXICANA" se deriva sólo de que su nombre sonoro, eufónico y rutilante se olvidó en la planilla triunfadora. Este nuevo Narciso merece un templo.

El modesto ingeniero Rolland tiene todavía otras cualidades que sería injusto no reconocer. Váis a verlo: es hombre de convicciones firmes y dignidad espartana. Por eso, después de haber hecho aljofifa de los ediles de México, y llamarlos cortesmente "bandidos" no vaciló en ir sombrero en mano a guarecerse a aquella "cueva" y convertirla en Ompo desde donde fulminar al Cuerpo que ha cometido en su contra dos desacatos graves: elevarse a la altura de sus conclusiones y no consagrar su apolínea figura con una vocalía en la Comisión Permanente.

Deploro que los azares del Congreso me pongan frente a quién agradezco beneficios y quiero de corazón; pero la ingénita nobleza y la experiencia en lides como ésta del Sr. Eduardo T. Tomé, permítanme aguardar que no ha de ver en mis palabras otro fin que el de revelar su propia debilidad en cuanto a la certeza de que aquí se obró mal. Impetuoso como siempre; más como siempre sincerote llegóse aquí para decir cual torrente que ruga: "Señores, los que no estén conformes con lo que aquí pasa, pueden trasladarse al salón de cabildos del Ayuntamiento de México, en donde estamos reunidos los del grupo separatista." Eran al rededor de las doce. A las catorce el Sr. Tomé se hallaba todavía en el salón de sesiones, en donde habiendo advertido que una iniciativa suya fué desechada, reclamó, inquirió, expuso redarguyó y dióse sólo por satisfecho cuando se le dijo que pasaba su proyecto a comisión. ¿Por qué si el Sr. Tomé sabía que no éramos institución legal, honrada y representativa tuvo tanto empeño con someternos un asunto que bueno o malo hubiesen acogido sus amigos con aplauso, aunque no fuera más que para demostrar su rotura definitiva con el pasado? Porque no estaba seguro del grupo descontento. Tácitamente el Señor Tomé confesó ya un yerro, aunque por pudor insista en que no está con nosotros, así como la mujer frágil sigue siempre diciendo que fué burlada.

Alivia singularmente mi ánimo tener que señalar, después de las injustas rebeldías mencionadas, el tino, la corrección y desinterés con que algunos señores Delegados, como Miguel A. López, de Guaymas, Son., Atanasio Vázquez, de Texistepec, Ver. y otros, manifestaron que no obstante su declarada inconformidad con que se verificarán las elecciones de Comisión Permanente el día 29, por disciplina democrática y por convencimiento íntimo de que la elección había sido acertada y recaído en personas merecedoras de ella, aceptaban y confirmaban las decisiones de la asamblea. Personas ecuanimes, correctas, decididas como éstas son las que hacen falta para que los principios se salven, el pueblo se ilustre y la patria se regenere, dejando ya de pagar tributo a la intriga, la maldad y el personalismo.

Para ser solidario de mis electores y compañeros; pero más todavía con el fin de que no causen fío las maquinaciones manifestadas, me refero a ellas, aunque por dicha no me dejan resquemor alguno ni creo que inquieten al Congreso, el cual dentro de los límites de lo factible sin desdoro, quiso atraer a quienes le niegan pleitesía. Son éstos los que pertinaces o inadvertidos negaronse a todo arreglo.

Queda a cargo de la nueva Permanente la responsabilidad enorme de justificar a quienes la designaron, persuadiendo con hechos de que la elección recayó en buena parte; porque si los opositorios fracasaron en su intento de anular una elección legal, pareceme que al menos han logrado un triunfo indiscutible: atraer las miradas escrutadoras de la República entera sobre los quince vocales activos de la Comisión. Felicito a los autores de esto, a la vez que felicito a nuestra institución, porque creo, señores que resultando ella beneficiada si se le cuida e inspecciona no tenemos nada que temer quienes vamos a trabajar con probidad.

En conclusión: creo, señores haber demostrado:

I.—Que no ha sido estéril, sino fructuosa la labor del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos.

II.—Que su conducta ha sido intachable desde todos puntos de vista, inclusive el político.

III.—Que los señores Delegados pueden honradamente decir a sus mandantes que aquí se defendieron con calor y con destreza los fueros municipales, llegándose a conclusiones que si son incorporadas a nuestra jurisprudencia, garantizarán la libre, desahogada y honrada administración de los municipios por cuerpos sujetos a responsabilidad.

IV.—Que la escisión promovida carece de fundamento legal, seriedad y trascendencia y no debe dársele importancia alguna, supuesto que no sólo el Sr. Tomé, sino el Sr. Profesor Jesús Ma. Aguirre, a quien todos vemos aquí a diario informándose de los asuntos del Congreso, siguen concurriendo a éste.

Podemos, pues, tornar a nuestros hogares con la conciencia traquila del deber cumplido, estrechándonos afectuosamente la mano, decirnos con efusión: "Hasta la vista camaradas, hasta la vista, si Dios quiere, y que el tercer Congreso de Ayuntamientos, siguiendo las huellas de éste en cuanto a la formalidad, trascendencia y armonía de sus trabajos fundamentales, no tenga en su seno personas ligeras que por vano deseo de figurar, promuevan disenciones pueriles"

J. GUZMAN R. G.

Lista de los C. C. Delegados al 2º Congreso Nacional de Ayuntamientos y representaciones respectivas.

A

Aguirre Jesús María, Prof.  
 Doctor Arroyo, N. L.  
 Villagrán, Tamps.  
 Lafeño, Tamps.  
 Lampazos, N. L.  
 Aguilar Apolonio Luis, Prof.,  
 Villa de Zaachila, Oax.,  
 Aguilar Otilio C. Dr.  
 Chiapa de Corzo, Chis.  
 Aguirre Colorado Ernesto, Gral.,  
 Huimanguillo, Tab.  
 Argüelles Joaquín, Senador y Lic.  
 Tampico, Tamps.  
 Amaya Manuel,  
 Candela, Coah.  
 Arriaga Vérulo,  
 Ocotepc, Pue.  
 Aragón José María,  
 Tetecala, Mor.  
 Avila, Lisandro, Prof.  
 Durango, Dgo.  
 Alonso Gonzalo,  
 San Agustín Etla, Oax.  
 San Felipe del Agua, Oax.  
 Aguilár Inés,  
 Acámbaro, Gto.  
 Acosta Fermín M.,  
 Ozuluama, Ver.  
 Aguilar, José D.,  
 Atotonilco, Hgo.  
 Alejandro J. Pascual,  
 Atotonilco el Alto, Jal.  
 Alonso Francisco,  
 Santo Tomás Xochimilco, Oax.  
 Alcázar Jesús R.,  
 Zacualpan de Amilpas, Mor.  
 Arias Juan,  
 Buenos Aires, Jal.  
 Aguilar Luis, P. M.  
 Axapusco, Méx.  
 Alvarez Antonio,  
 San Martín de las Pirámides, Mor.  
 Agras Enrique J., Regidor,  
 Tecolotlán, Jal.  
 Ambros Salustio, Ing. Suplente.  
 Lic. Guillermo Obregón, jr.  
 Altamira, Tamps.  
 Arezala Enrique, Lic.  
 Ayo el Chico, Jal.  
 Abad Francisco G.  
 Santa Rosa, Ver.  
 Anzures Francisco,  
 Oxuchiapan, Méx.

B

Barreda Luciano,  
 Parral, Chih.

Barrales Alfonso,  
 Soyaniquipan, Méx.—Chiapa de Mota.  
 Méx.—Polotitlán. Méx.  
 Bedoya Rafael,  
 Acuitzio del Canje, Mich.  
 Libres, Pue.  
 Bazán Martín  
 Suchixtlahuaca. Oax.  
 Blanca Augusto D.  
 Brioso y Candiani Manuel (Sen.)  
 Salina Cruz, Oax.  
 Bravo José,  
 Tianguistengo, Hgo.  
 Borrego Martínez Benjamín  
 Mapimí, Dgo.  
 Barragán Enrique M.  
 Calkiní, Cam.  
 Tenabo, Cam.  
 Champotón, Cam.  
 Bonilla, Enrique M.  
 Amecameca, Méx.  
 Bravo José Heliodoro (Prof)  
 Degollado, Jal.  
 Bravo Antonio (Dr)  
 Chicoloapan, Méx.  
 Texcoco, Méx.  
 Bosques Gilberto,  
 Puebla, Pue.  
 Bolaños Cacho Demetrio,  
 Tepezala, Ags.—Cosío, Ags.  
 Bocher Lara Moisés,  
 Palizada, Cam.,  
 Bustamante Joaquín,  
 Ixtapaluca, Méx.  
 Bolaños Leovigildo (Prof)  
 Santa María Ixcatlán, Oax.—Tequixtepec,  
 Oax.—San Antonio Nahuatipán,  
 Oax.—Santa María Tecomavaca, Oax.—  
 Tlacotepec Plumas, Oax.—Jicatlán, Oax.  
 San Mateo Tlapiltepec, Oax.—Tepelme-  
 me, Oax.—Iguilitlán.  
 Plumas (Oax)  
 Benítez Juan,  
 Huannusco, Zac.  
 Briseño Filiberto,  
 Zapopan, Jal.

C

Cal y Mayor Raquel,  
 Salto de Agua, Chis.  
 Cabrales Leonardo,  
 Jocotitlán, Méx.  
 Calvo José, Prof.,  
 Sola de Vega, Oax.,  
 Carrillo Jaime,  
 Yurécuaro, Mich.  
 Casas Alatraste Roberto,

Culiacán, Sin.—Elota, Sin.—Angostura, Sin.  
 Cortés Adalberto.  
 La Cima, Mich.  
 Castro Ricardo B., Lic.  
 Teapa, Tab.—Comacalco, Tab.  
 Zumpango del Río, Gro.,  
 Cienfuegos Camus Adolfo, Dip.,  
 Flores, Leopoldo (Dr.)  
 Guadalupe Hidalgo, D. F.  
 Foucher Brito Rodolfo,  
 Balancán, Tab.  
 Cimental Celestino,  
 Tepehuanes, Dgo.—Santiago Papasqui-  
 ro, Dgo.—Canatlán, Dgo.—Nombre de  
 Dios, Dgo.—Xuchil, Dgo.—San Esteban  
 Poanas, Dgo.—Pánuco de Coronado,  
 Dgo.—San Juan de Guadalupe, Dgo.  
 Tuxpan, Nay.  
 Cervantes Isidro.  
 Pungarabato, Gro.  
 Cerda Agustín R.,  
 Castaños, Coah.  
 Carregha Jorge,  
 Ciudad de México.  
 Coronado Hernández Abel,  
 Metzquititlán, Hgo.—Omitlán de Juá-  
 rez, Hgo.  
 Cortés Higinio,  
 Santa Cruz Atizapán, Méx.  
 Colmenares Francisco,  
 Cuiapan de Guerrero, Oax.  
 Castillo Manuel,  
 Atemajac de Brisuela, Jal.  
 Ceballos R.,  
 Nopaluca, Pue.—Mexicali, Tlax.  
 Camarena Leopoldo E.,  
 Tepeapulco, Hgo.—Tepazayucan, Hgo.  
 Cuatpec, Hgo.—Zempoala, Hgo.  
 Calderón Manuel R. Dip.  
 Juárez, Méx.  
 Casahonda Jorge, Prof.,  
 Cintalapa, Chis.  
 Cantón, Miguel,  
 Ticul, Yuc.  
 Calderón Esteban, Gral.  
 Ixtlán, Nay.—Tamazunchale, S. L. P.  
 Calles Elías Plutarco, Gral.  
 Cuañimalpa, D. F.  
 Cancino Alvaro,  
 San Fernando, Chis.—Tuxtla Gutiérrez,  
 Chis.  
 Castañeda Daniel,  
 San Juan del Mezquital, Zac.  
 Cristo Gustavo L., Lic.,  
 Guadalajara, Jal.,  
 Chimal Onésimo, Prof.  
 San Andrés Timilpa, Méx.  
 Cházaro Antonio,  
 Tlacotalpan, Ver.  
 Chávez Elías,  
 Tamazula de Gordiano, Jal.

## D

De la Llave Miguel, Lic.  
 Zimatlán, Oax.  
 Ayoquezco, Oax.  
 Santiago Tenango, Oax.  
 Tlacoachahuaga, Oax.  
 Talatlaco, Oax.  
 Zaachia, Oax.  
 San Francisco Sola, Oax.  
 San Idefonso Sola, Oax.  
 Tlaltenango, Oax.  
 De la Torre, J. Trinidad,  
 San Juan de los Lagos, Jal.  
 De la Cerda Roberto, Prof.,  
 Soledad Díaz Gutiérrez, S. L. P.—Vi-  
 de Pozos, S. L. P.—Zaragoza, S. L. P.—  
 Catorce, S. L. P.—Cerro de San Die-  
 go.—Villa de Reyes, S. L. P.—  
 Domínguez J. Enríquez,  
 Simojovel, Chis.—San Juan.—Pantelho.  
 —Sabanilla, Chis.—Amatlán, Chis.—  
 Jiotalol, Chis.—Pichucalco, Chis.  
 Díaz Luis Manuel,  
 Papalotla, Méx.  
 De Las Casas Gerónimo,  
 Coyotepec, Méx.  
 Díaz José L.  
 Mineral de Zacualpan, Méx.  
 De La Garza Alfonso,  
 Agualeguas, N. L.  
 De la Rosa Emilio,  
 Jocotepec, Jal.  
 Domínguez Zeferino, Ing.,  
 Santa María Yareni, Oax.  
 Domínguez, Enrique B.,  
 Amealco, Qro.  
 Díaz, Ochoa, Juan.  
 Veracruz, Ver.—Soledad, Ver.  
 Díaz González Ismael,  
 Ixtlahuaca, Méx.  
 Duvallón José,  
 Linares, N. L.  
 Díaz Aureliano,  
 Ixtlahuacán, Jal.

## E

Espinosa Guillermo,  
 Tapanatepec, Oax.  
 Enríquez Molina Andrés,  
 Jilotepec, Méx.  
 Espinosa Elenes Liborio, Dip.,  
 Topia, Dgo.,  
 Escárcega Arnulfo (Ing)  
 Oztolapan, Méx.  
 Espinosa Benito, P. M.  
 Otumba, Méx.  
 Escobar Rodolfo,  
 Teposcolula, Oax.  
 Mexicaltzingo, Méx.  
 Elizondo Teodoro (Gral.)  
 Sierra Mojada, Coah.

Enríquez E. Heriberto,  
 Villa del Carbón, Méx.

## F

Fernández Miguel B. (Prof)  
 Huatusco, Ver.—Colonia Manuel Gon-  
 zález, Ver.—Alpatláhuca, Ver.—Comapa,  
 Ver.—Cosautlán, Ver.—Tolutla, Ver.  
 Feria Alfredo,  
 Tejupan, Oax.  
 Fuentes B. Amado (Lic)  
 Espinal, Oax.

## G

González Luis,  
 Zautla, Oax.  
 Gómez Ricardo,  
 Atlatlahuaca, Oax.  
 Gudiño Manuel,  
 Cananea, Son.  
 Garrido Tomás, Lic.  
 Centla, Tab.,  
 Guerrero Enrique Vicente, Dr. y P. M.  
 Querétaro, Qro.—Jalpan, Qro.  
 Garza García Luis, —  
 Sacramento, Coah.  
 González Modesto G.,  
 Purísima del Rincón, Gto.—Temascala-  
 pa, Méx.  
 Gómez Antonio, Dr.,  
 Iturbide, Gto.  
 Gómez Pezuela Manuel,  
 Tula de Hidalgo, Hgo.,  
 García Rafael,  
 Veracruz, Ver.  
 Guzmán y Raz Guzmán,  
 Tulancingo, Hgo.,  
 García, Nazario,  
 San Sebastian Tutla, Oax.  
 La Garza Hernandez José, Lic.  
 San Luis Potosí, S. L. P.—Salinas.—  
 Río Verde.—Iturbide.—Villarreal.—C.  
 Fernández.—Charcas.—La Palma.—  
 Santo Domingo Arista.—Villa de Gua-  
 dalupe, S. L. P.  
 Gutiérrez B. Macedonio.  
 Rosario, Sin.—Concordia, Sin.  
 Garza Emeterio,  
 Cadereyta, N. L.  
 Garavito Rodolfo,  
 Santa Cruz, Son.  
 García Santiago, Lic. Síndico,  
 León, Gto.  
 García Jonás, Senador,  
 Salinas Hidalgo, N. L.  
 Garza Alberto.  
 C. Camargo y Tams.  
 Guido Francisco,  
 Zacapú, Mich.  
 González Sandoval Enrique,

Temaxcaltepec, Méx.  
 García Lauro D.  
 Jaltianguis, Oax.  
 Galán y Nava Martín P. M. Texcoco.  
 Galindo Miguel,  
 Colima, Col.—Yatlahuacán, Col.—Co-  
 quimatlán, Col.—Villa de Alvarez, Col.  
 González Hilario,  
 Tlálpán, D. F.  
 González Otilio,  
 Viesca, Coah.—San Pedro, Coah.  
 Guzmán Roberto,  
 Valle de Santiago, Gto.  
 Guzmán Enrique,  
 Romita, Gto.  
 González Garza Roque, Lic.  
 Cadereyta de Montes, Qro.—Nuevo Ure-  
 cho, Mich.  
 Gómez Gildardo, Dr.  
 Juquila, Oax.

## H

Huerta Moisés (Lic. Dip)  
 Apizaco, Tlax.—Huamantla, Tlax.  
 Hernández Aurelio F.,  
 Ahuacotzingo, Gro.  
 Hurtado Elías F.,  
 Amatlán, Jal.—El Grullo, Jal.  
 Hernández Federico,  
 Ciudad González, Gto.  
 Hidalgo Cutberto, (Lic)  
 Ahualulco del Mercado, Jal.  
 Herrera Moisés G.,  
 Huitzuco, Gro.—Cocula, Gro.  
 Herrera Luis A.  
 La Barca, Jal.  
 Herce Antonio,  
 San Andrés Tuxtla, Ver.  
 Hernández Jerónimo,  
 Perote, Ver.  
 Herrera Francisco L. (Dr)  
 Atlixac, Gro.—Chilapa, Gro.—Zitlala,  
 Gro.

## I

Izaguirre Manuel, Dr.  
 Matehuafa, S. L. P.  
 Islas Matías,  
 Yahualica, Jal.  
 Icaza Correa Francisco,  
 Ensenada, Baja California.

## J

Jiménez Pérez Ral,  
 Yajalón, Chis.  
 Jiménez Domaciano,  
 Totimehuacán, Pue.  
 Jara Heriberto,  
 Papantla, Ver.—Jáltipan, Ver.—Mina-  
 titlán, Ver.

## K

Kanffer Anselmo,  
Atzacapotzalco, D. F.

## L

Luque Francisco G., Lic. y Dip.  
Chietla, Pue.—Izúcar de Matamoros,  
Pue.—Teotlaco, Pue.—Huehuetlán,  
Chico, Pue.—Chila de la Sal, Pue.—Jo-  
lalpan, Pue.—Chautla de Tapia, Pue.  
Lozano José María.  
Teocaltiche, Jal.—San Miguel El Alto,  
Jal.  
López Héctor F., Senador,  
La Unión, Gro., —Cuahuayutla, Gro.  
López Miguel A.  
Guaymas, Tamys.  
López Manuel C. Lic.  
Tecali de Herrera, Pñe.  
López Manuel S.  
San Martín Mexicapa, Oax.,  
Lara Luis R. Dr.  
Mineral del Monte, Hgo.  
Laguna Pedro,  
Temoaya, Méx.  
Larrañaga Arturo, Lic.  
Juchitán de Zaragoza, Oax.  
Lomelí Manuel, Dip.  
Jaloxtotitlán, Jal.—Paso de Sotós, Jal.

## M

Montelongo Dionisio,  
Jaumave, Tams.  
Montaño Angel,  
Huehuetoca, Méx.—Mazaltepec, Oax.,—  
Cuautitlán, Méx.—Coyotepec, Mex. —  
Teoloyucan, Ver.—Tultepec, Méx.—Chi-  
nicuila, Méx.  
Medina Francisco,  
La Paz (Los Reyes) Méx.  
Meillon Miguel,  
Ario de Rosales, Mich.  
Montero Villar Mariano (Corl. Dip)  
San Juan Teotihuacán, Méx.  
Manrique Filiberto R.  
Cuernavaca, Mor.  
Maqueo Castellanos José,  
Oaxaca de Juárez, Oax.  
Mendoza Oliveros José (Lic)  
Celaya, Gto.  
Mendoza Gómez Jesús.  
Ciudad Guzmán, Jal.  
Manzanilla Anastasio,  
Ciudad de México.  
Murillo Juan,  
Tequisquiác, Méx.  
Morales Romero Martín,  
Tlapacoyan, Ver.  
Martínez Vicente,  
Santa Cruz Tlaxcala, Tlax.  
Meneses Anastasio (Sen.)  
Tequisquiapan, Gro.

Monroe Ricardo M.  
San Juan del Río, Qro.  
Moncayo Francisco,  
San Marcos, Son.  
Martínez Fernández B.  
El Fuerte, Sin., —Ahomé, Sin.  
Méndez Antonio,  
San Antonio de la Cal, Oax.  
Méndez Julio,  
San Luis Beltrán, Oax.  
Mendoza Leonilo (P. M.)  
Acolman, Méx.  
Márquez Miguel (Reg)  
Tlaxcala, Tlax.  
Mendoza Everardo,  
Capulhuac, Mex.—Texcalyacac, Mex.  
Valle, Méx.  
San Antonio Isla, Méx.—Tenango del  
Montoya López Francisco, Dr.  
Santa Clara Ocoyucan, Pue.  
Moreno Jesús Z., n  
Coatepec, Ver.—Coatepec, Jal.  
Miravete Manuel R.,  
Pueblo Viejo, Ver. —Tancoso, Ver.  
Mendoza López Miguel (Lic)  
Juanacatlán, Jal.  
Márquez Galindo Ricardo,  
Zacatlán, Pue.,  
Mazari Manuel, Dr.  
Jonacatepec, Mor., Tepaltzingo, Mor.  
Madriral Heriberto,  
General Treviño, N. L.  
Morales Arnulfo,  
Villa del Carbón, Méx.  
Magdaleno Vicente,  
Villa del Refugio, Zac.  
Martínez Rendón Arnulfo,  
Monterrey, N. L.—Villa de Santiago, N.  
L.—Guadalupe, N. L.—San Nicolás de  
los Garzas, N. L.—Santa Catarina, N.  
L.—General Escobedo, N. L.—San Ni-  
colás Hidalgo, N. L.—Villa de Juárez,  
N. L.—Apodaca, . L.—Garza García,  
N. L.  
Madriral Jiménez, Otilio,  
Abejones, Oax.—Zoquiapan, Oax.—Ya-  
gila Oax.—Santa Ana Yareni, Oax.—  
Alopan, Oax.—San Miguel del Río, Oax.  
—Tepanzacoalco, Oax.—San Pedro Yare-  
ni, Oax.—Atepec, Oax.  
Manrique Aurelio (Lic)  
Villa de la Paz, S. L. P.  
Meraz Rodrigo Z. (Prof.)  
San Agustín Taxiaco, Hgo.  
Morales Francisco César (Prof)  
Metztitlán, Hgo.—Zacualtipan, Hgo.  
Morones Luis N.,  
San B. del Teul, Zac.  
Mendoza R. Faustino,  
Huazalingo, Hgo.  
Martínez Roberto B.,  
Carácuaro de Morelos, Mich.—Zitácu-  
aro, Mich.

Manuel Lailson Banuett,  
Meteppec, Hgo.  
Magallón Andrés, Sen.  
Comala, Col.—Manzanillo, Col.—Choix,  
Sin.  
Morales Diódoro S.,  
Amatepec, Méx.  
Moncayo Francisco G.,  
Villa Corona, Jal.

## N

Núñez Madrigal Osofre,  
Atenguillo, Jal.  
Nieto Ernesto, Lic.,  
Capulhuac, Oax.  
Núñez M. José T.,  
Rincón de Romos, Ags.  
Nava Antonio, Prof.  
Jalapa—Enríquez, Ver.

## O

Ortiz Macario G.,  
San Juan del Estado, Oax.  
Ortiz Rafael,  
Cedral, S. L. P.  
Ojeda José de Jesús,  
La Luz, Gto.,  
San Luis de la Paz, Gto.  
Ollivé Isaac, Lic.,  
Cunduacán, Tab.  
Ordáz Quirino,  
Santiago Ixcuintla, Nay.  
Orozco Juan J.,  
San Antonio, Jal.  
Olvera Ricardo, Dip.  
Cadereyta de Montes, Qro., Subdelega-  
ción.  
Ortiz Vértulo, Lic.  
Tepexi del Río,  
Orozco Francisco, P. M.  
Tequila, Jal.  
Oliveros Joaquín,  
Apaseo, Gto.  
Otero Julián,  
Tecpan de Galeana, Gro.  
Ortiz Francisco,  
Cárdenas, Tab.,  
Ollivier Francisco,  
Fresnillo, Zac.—Sombrerete, Zac.—Vi-  
lla de Cos, Zac.—Morelos, Zac.

## P

Páez Joaquín, Cor.,  
Tepoztlán, Mor.  
Peña Joaquín,  
Tacubaya, D. F.  
Peña Aurelio M., Lic.  
—San Andrés de la Sierra, Dgo.—Ciudad  
Juárez, Chih.—Coatepec, Ver.—Tepeti-  
tla, Tlax.  
Pérez Vargas Ignacio, Lic.  
Agula, Gro.—Azoyú, Gro.  
Paredes Modesto,

Atzacapotzalco, D. F.  
Pérez Victoriano,  
San Francisco del Rincón, Gto.  
Pérez Gregorio, P. M.  
San Juan Bautista Guelache, Oax.  
Peña Manuel,  
Ciudad del Carmen, Cam.  
Pastrana Jaime David, Lic.  
Tepeacoacuilco, Gro.  
Pineda Juvenino,  
Cuatla, Mor.—Acuituco, Mor.—Yeca-  
pixtla, Mor.—Villa de Ayala, Mor.  
Pichardo Carlos, Lic.  
Valle de Bravo, Méx.  
Pérez Enefino B.,  
Xintetelco, Pue.,  
Peralta Carlos M., Ing.  
Puente de Ixtla, Mor.  
Pérez José María, P. M. Pérez Daniel,  
San Felipe Tejalapa, Oax.  
Palacios Garduño Enrique,  
Ixmiquiplan, Hgo.,  
Portes Gil Emilio, Lic.,  
Ciudad Victoria, Tamps.—Montemore-  
los, N. L.—Cruillas, Tamps.—San Fer-  
nando, Tamps.  
Pontón Sánchez Carlos,  
Cholula, Pue.  
Pérez Arnulfo H. Prof.,  
Chignahuapan, Pue.,  
Partida Leopoldo, P. M.  
Amatitlán, Jal.  
Pola Reynaldo,  
Montecristo, Tab.  
De la Peña Francisco,  
Alfajayucan, Hgo.  
Preciado A. J.,  
Ayutla, Jal.—Atengo, Jal.—Unión de  
Tula, Jal.  
Pous Guillermo,  
Alvarado, Ver.  
Pala Garduño Enrique, Lic.,  
Miacatlán, Mor.,  
Patiño Alfonso,  
Huautla, Oax.  
Pellicer Sánchez Mármol César.  
Montecristo, Tab.—Subdelegación.  
Priegos Torruco Andrés.  
Jonuta, Tab.—Subdelegación.  
Palma, Gabino A. Prof. Subdelegado.  
San Nicolás Tolentino, S. L. P.  
Pérez, Beltrán Trinidad,  
Xochicuatlán, Hgo.  
Prieto Laurens Jorge,  
Cerritos, S. L. P.—Zuazua, S. L. P.  
—Marín, S. L. P.—Villaldama, S. L.  
P.—Colombia, S. L. P.—San Fran-  
cisco Apodaca, N. L.—Higueras, N. L.

## Q

Quero Antonio, jr.  
Comomfort, Gto.

## R

Rojas Dugelay Isaac,  
Comitán, Chis.—Oocingo, Chis.—Tonalá, Chis.—La Trinitaria, Chis.  
Ruiz Trinidad,  
San Pedro Ixtlahuaca, Oax.  
Reynoso Díaz Leopoldo, Dip.,  
Yautepec, Mor.  
Reynoso Díaz Manuel,  
Jojutla de Juárez, Mor.—Tlaquiltenango, Mor.—Tlaltizapán, Mor.  
Reyes Ignacio C., Lic.,  
Flaxiaco, Oax.—Chazumba, Oax.  
Rabasa Manuel, Lic.,  
Tapachula, Chis.—Arriaga, Chis.—Huixtla, Chis.—Tuxtla Chico, Chis.—Excuintla, Chis.  
Ruiz Martínez Ignacio  
Rómero Gallardo Ismael, Cor.,  
Compostela, Nay.—San Marcos, Jal.  
Rivera Manuel,  
Tezontepec, Tlax.  
Ruiz Gonzalo, Lic.  
Silao, Gto.  
Romero Eugenio,  
Etzalan, Jal.  
Ruiz Rafael E., Lic.,  
Acatlán, Pueb.  
Riva Palacios, Carlos, Dip.,  
Tuxpan, Mich.—Jungapeo, Mich.—  
Aganguo, Mich.  
Rojas García Gabriel,  
Pinos, Zac.  
Ramos García José María,  
Xitla, Oax.  
Rodríguez Saso Bernardo,  
Españita, Tlax.  
Ramírez Porfirio,  
San Andrés Ixtlahuaca, Oax.  
Resendiz Ramón,  
Mineral del Chico, Hgo.  
Rosenoryn Leopoldo D., Lic.  
Toluca, Mex.  
Rolland Modesto C. Ig.  
La Paz, B. C.  
Ruvalcaba González Pedro,  
Tepatitlán, Jal.  
Ramírez Alfonso F.,  
Coatepec, Oax.—San Gerónimo Taviche,  
Oax.—Yogana, Oax.  
Ramírez Francisco Modesto, Lic.,  
San Gerónimo Silacayoapilla, Oax.,  
Ramírez Vicente, Dr.,  
Cihuatlán, Jal.  
Ríos Valente,  
Cortazar, Gto.

## S

Santiago Valentín, Prof.,  
Chapatingo, Hgo.,  
Santa Anna Justo A.,  
Jalapa, Tab.—Teapa, Tab.—Tlacotalpan,

Tab.—Villahermosa, Tab.—Paraíso, Tab.  
Santander Félix,  
Acayucan, Ver.  
Salgado Florencio M.,  
Teloloapan, Gro.—Ixcateopan, Gro.—  
Arcelia, Gro.—Ixcapuzalco, Gro.  
Soto Noriega Ramón,  
Ometepec, Gro.  
Salazar Salinas Leopoldo,  
El Oro de Hidalgo, Méx.  
Silva Manuel (Dr. y P. M.)  
Torreón, Coah.  
Sánchez Manuel,  
San Dionisio Ocotlán, Oax.  
Sánchez Genaro (Reg.)  
Nextlalpan, Mex.  
Solís Luis,  
Tlalpujahua, Mich.  
Sámano Amador,  
Metepec, Méx.  
Silva José G. (Lic.)  
Santa María del Río, S. L. P.  
Sarmiento Luis,  
Villa Acuña, Coah.  
Salinas León, Ing.  
Mazatepec, Mor.—Puente de Ixtla, Mor.—  
Amacuzac, Mor.  
Suárez Zaragoza José,  
Jalpa de Méndez, Tab.  
Sánchez Pablo H. (Lic. Dip.)  
Arandas, Jal.  
Sánchez Juventino,  
Pihuamo, Jal.  
Solís Gregorio,  
Tuxcueca, Jal.  
Salido Felipe, Ing.  
Hermosillo, Son.

## T

Toledo Faustino P.  
Ixtaltepec, Oax.  
Trejo Francisco,  
San Blas, Nay.—San Pedro Lagunillas,  
Nay.—Ahuacatlán, Nay.—Amatlán, Nay.  
Torres José Dolores (Dr.)  
Allende, Gto.  
Torreblanca Tomé Eduardo,  
Chiautla, Méx.—Tepetlaxtóc, Méx.  
Taméz Juan B. (Lic.)  
Iturbide, N. L.  
Treviño Ricardo,  
Puerto México, Ver.  
Téllez Agustín, (Dip.)  
Axapusco, Méx.—Otumba, Méx.  
Treviño Francisco (Gral.)  
Monclova, Coah.  
Tejeda José,  
Apam, Hgo.  
Toro Afonso, Lic.  
Zacatecas, Zac.  
Torres C. Reynaldo,  
Zacualpan de Amilpas, Mor.  
Trejo Erasmo,

## U

Jacala, Hgo.  
Uribe, Enrique Dr.,  
Amacueca, Jal.  
Urias Franco Salvador,  
Ciudad Lerdo, Dgo.

## V

Vázquez Genaro V. (Lic.)  
Venado, S. L. P.—Mexicali, B. Cal.—  
Aguascalientes, Ags.—Ramos Arizpe,  
Coah.—Acatlán de Juárez, Jal.—Chalchihuites, Zac.—Tula, Hgo.—Dolores  
Hidalgo, Gto.—Alamos, Son.  
Vizcaino José,  
Ameca, Jal.  
Velasco Gustavo,  
Miahuatlán, Oax.—Cuixtla, Oax.—San  
Luis Amatlán, Oax.—Lachiguiri, Oax.—  
Suchistepec, Oax.—San Juan Ozolotepec,  
Oax.—San Idefonso Amatlán,  
Oax.—San Francisco Ozolotepec, Oax.  
Valdés Jesús,  
Maravatio, Mich.—Tula de Allende, Hgo.  
Valdivinos Garza José,  
Puruándiro, Mich.  
Vázquez Anacleto,  
San Lorenzo Cacaotepec, Oax.  
Velasco Liborio V.,  
Santa María Peñoles, Oax.  
Velázquez García Ramón,  
Tlavyaltepec, Oax.—Nazareno, Oax.  
Vergara Melquiades José,  
Ahuazotepec, Pue.  
Villasana Telestoro,  
Tula, Tams.—Bustamante, Tams.—Mix-  
quihuala, Tams.  
Vega M. Roberto (Prof)

Chilpancingo, Gro.  
Villarreal Francisco R.  
Mazatlán, Sin.  
Vallados Faustino Hernández (Lic.)  
Rancho de Rojas, Oax.  
Vizcarra Rubén (Dip.)  
Manzanillo, Col.  
Vázquez Antonio,  
Santa María del Tule, Oax.  
Velasco Demetrio, Jr.  
Reyuesa, Tams.  
Valladares Valencia Lorenzo,  
San Pedro Mixtepec, Oax.  
Viques Angel,  
Melchor Ocampo, Méx.  
Vidales Agustín, Dr.  
Huahuatlán, S. L. P.  
Vilches David,  
Yaonahuac, Pue.  
Velasco Juan,  
Tecamac, Méx.  
Vázquez Mauro,  
Xoxocotlán, Oax.  
Vidal S. Pedro,  
Jantelco de Matamoros, Mor.  
Vergara Alfredo,  
Huauclilla, Pue.  
Vázquez Atanasio,  
Tixtepec, Ver.  
Valles Tomás (Dr.)  
Piedras Negras, Coah.—Jiménez, Coah.  
Villegas Ignacio,  
Morelia, Mich.

## Z

Zárate Idefonso,  
Tehuacan, Jal.  
Zavala Dionisio,  
Cárdenas, S. L. P.—Caxatlán, S. L. P.

Faltan algunos nombres de señores Delegados por haberse dado a la imprenta la presente lista antes que se hubiesen registrado todas las personas que se presentaron como representantes.

# Miembros de la Mesa Directiva del Segundo Congreso de Ayuntamientos.

---

## PRESIDENTE:

Lic. y Dip Emilio Portes Gil.

## PRIMER VICE-PRESIDENTE:

Lic Genaro V. Vázquez

## SEGUNDO VICE-PRESIDENTE:

Justo A. Santa Anna

## PRIMER SECRETARIO:

Lic. José Hernández de la Garza

## SEGUNDO SECRETARIO:

Lic. Gustavo Arce

## PRIMER PRO-SECRETARIO:

Manuel Gudiño

## SEGUNDO PRO-SECRETARIO:

Lic. Aurelio M. Peña

Comisión Permanente designada por el 2o. Congreso Nacional de Ayuntamientos.

## PROPIETARIOS

Lic. Gustavo Arce.  
Lic. Andrés Molina Enríquez.  
Gral. Roque González Garza.  
Lic. Manuel Rueda Magro.  
Sr. Angel Montaña.  
Periodista Justo A. Santa Anna.  
Lic. Adalberto Lazcano.  
Prof. Esteban B. Calderón.  
Sr. Jesús Guzmán y Raz Guzmán.  
Dip. Francisco Trejo.  
Lic. Genaro V. Vázquez.  
Lic. Jorge Carregha.  
Sr. Manuel Gómez Pezuela.  
Lic. Aurelio M. Peña.  
Lic. Gabriel García Rojas.

## SUPLENTES.

A. R. Cerda.  
A. Barrales.  
Jesús Valdés.  
Ing. M. Baca.  
E. T. Tomé.  
Prof. José Castilleja.  
Manuel Gudiño  
Dr. Manuel Mazari.  
César Pellicer.  
José L. Diaz.  
Corl. Mariano Montero Villar.  
L. Camarena.  
R. Casas Alariste.  
R. Darío Domínguez.  
Dr. Rafael de la Peña.